

ANTONIO SOTOSÁNCHEZ

INFORME DE LABORES

LVIII LEGISLATURA

Cuidado de la Edición
Jorge Souza Mayo y M.
Portada y Formación
Israel Díaz Romero

México, D.F. Diciembre 2003

INTRODUCCIÓN

Como integrante de la LVIII legislatura, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y en cumplimiento al mandato constitucional de servir a la nación, durante esta legislatura he tenido el entusiasmo de profundizar en temas de interés para el país.

Congruente con esta visión, procedo a presentar este documento en que detallo mi perspectiva sobre diversos temas de interés nacional, destacando que durante estos tres años legislativos he hecho uso de la tribuna en 40 ocasiones, 19 para hablar sobre el sector energético; 14 para presentar Puntos de Acuerdo y 7 para promover Iniciativas.

Con clara conciencia, señalo que desde la máxima tribuna del Senado de la República no sólo me he dirigido a mis compañeros legisladores, sino al pueblo de México, quien con su actuación y juicios inapelables, nos marcan pautas del rumbo a seguir.

Desde que asumí el honroso cargo de Senador de la República he puesto el mayor cuidado por hacer del respeto y la cortesía la norma invariable en la relación entre Poderes. Tengo la íntima convicción de que ése es el modo de conducción para respetar el espíritu de nuestra Constitución y lograr mejores resultados.

Pero lo hago también consciente de que la sociedad, requiere de autoestima para desarrollarse sanamente, y esa autoestima comienza por la dignidad de sus instituciones, mismas que hoy encarnamos en nuestro paso por el servicio público.

Todo ello me motiva a ser profundamente respetuoso de las formas republicanas, por encima de las divergencias filosóficas, morales o partidistas que puedan existir, pero sobre todo de tener la conciencia de que el trabajo por venir requiere de una actitud progresista.

En la Cámara de Senadores, hemos tratado de actuar con responsabilidad, impulsando leyes y decretos que mejoren social y políticamente nuestro marco

jurídico, pero aún nos falta mucho por hacer y en ese tenor he de mantenerme firme hasta el último momento.

Por las razones expuestas, a través de este trabajo escrito, es que someto al escrutinio de todos ustedes, la labor que, como legislador, he desarrollado durante los últimos tres años y que de alguna forma ha contribuido al desarrollo de nuestra nación.

ATENTAMENTE

Sen. Antonio Soto Sánchez

INDICE

SECTORENERGÉTICO	9
<i>Glosa del Sexto Informe de Gobierno sobre el Sector Energético.</i>	9
<i>Fortalecimiento de la Coordinación de Mecanismos con los Países Exportadores de Petróleo.</i>	12
<i>Solicitud para solicitar copias fieles de los Contratos de Servicios Múltiples.</i>	13
<i>Punto de Acuerdo sobre Contratos de Servicios Múltiples de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos.</i>	15
<i>Reformas a diversas disposiciones y ordenamientos relacionados con la industria petrolera.</i>	17
<i>Situación de Mexlub y la política que seguirá en materia de lubricantes.</i>	24
<i>Posición del PRD ante la Reforma Eléctrica.</i>	26
<i>Posición sobre las repercusiones que pudieran generar el establecer esquemas energéticos similares a otras naciones.</i>	30

<i>Resolución de puntos de acuerdo relacionados con subsidios en la energía eléctrica.</i>	33
<i>Información sobre la evolución del margen de reserva del Sistema Eléctrico Nacional.</i>	34
<i>Apoyo al dictamen sobre Husos Horarios.</i>	36
<i>Reforma para actualizar la legislación en materia del Servicio Público de Electricidad.</i>	39
<i>Adhesión a la solicitud de que Ejecutivo y Legislativo analicen la Reforma Eléctrica.</i>	42
<i>Solicitud para eliminar el decreto presidencial del 7 de febrero con relación a subsidios en tarifas eléctricas.</i>	43
<i>Comparecencia del director de la CFE sobre la disminución en la generación de energía eléctrica y sus implicaciones.</i>	44
<i>Apoyo al dictamen de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública y diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</i>	46
<i>Petición para que a la brevedad se dictamine la Reforma Eléctrica.</i>	48
<i>Deseo de detener el incremento excesivo de los precios del gas.</i>	49
<i>Regulación de hidrocarburos y al gas natural.</i>	50
SECTORMARÍTIMO	53
<i>Delimitación de la extensión territorial del país.</i>	53
<i>Comparecencia del actual Secretario de Marina.</i>	57

<i>Determinación de reubicar zonas navales.</i>	58
<i>Proyecto de reforma a la Ley de Navegación y a la Ley Aduanera en sus artículos 35 y 61, respectivamente.</i>	59
<i>Delimitación de alcances del artículo 76, fracción III de la carta magna.</i>	61
<i>Iniciativa de reforma al artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i>	64
<i>Ley de Disciplina de la Armada de México.</i>	66
<i>Ley Orgánica Armada de México.</i>	68
<i>Ratificación de grados navales.</i>	70
SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL	71
<i>Reforma Artículo. 31 de la ley del IMMS, en materia de pensiones.</i>	71
<i>Punto de acuerdo para que se preserven los derechos laborales de la plantilla adscrita a nacional financiera.</i>	73
<i>Apoyar a madereros del Estado de Michoacán.</i>	74
<i>Punto de acuerdo con relación al presunto fraude cometido por funcionarios de Banamex.</i>	76
MEDIO AMBIENTE	79
<i>Modificación de la ley forestal.</i>	79
<i>Afectación en territorio nacional por la sequía</i>	82

<i>Situación del conflicto de tierras en la región de “Montes Azules”.</i>	84
SECTOREDUCATIVO	87
<i>Iniciativa con proyecto de Ley Reglamentaria al Artículo 5º Constitucional, Ley de Profesiones.</i>	87
<i>Solicitud de comparencia de la presidencia del CONACULTA</i>	90
DERECHOSHUMANOS	93
<i>Análisis del sexto informe de gobierno en materia de Política Exterior.</i>	93
<i>Eliminación de la pena de muerte de la Constitución.</i>	96
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	97
<i>Autonomía al INEGI</i>	97

SECTORENERGÉTICO

Sin duda uno de los temas de mayor relevancia, durante los últimos años, ha sido la discusión en torno a la reestructuración del sector eléctrico mexicano y los posibles escenarios de reformas que puedan llegar a concretarse.

En primera instancia, se coincide en que el problema básico del sector eléctrico mexicano es que no se obtienen recursos suficientes para financiar las inversiones que se estiman necesarias para atender la demanda de electricidad de los próximos años. Además de la necesidad de desligar la determinación de tarifas y programas de inversión de las decisiones de política económica y de control de finanzas públicas.

Al respecto se ha planteado un amplio espectro de alternativas de solución, sin embargo, la principal variable se ubica en reformar o no los artículos 27 y 28 constitucionales, en donde también se involucra el papel del Estado en la economía.

Por ello, es que durante este periodo de labores, la mayor parte de mis intervenciones en tribuna dentro del Senado de la República, se ha centrado en el sector energético, de la siguiente manera.

Glosa del Sexto Informe de Gobierno sobre el Sector Energético.

Durante la glosa del informe Presidencial de 2000, en el que se dio un balance de esa administración. Señalé tres asuntos fundamentales para caracterizar la situación del sector energético.

En primer lugar, la relación oferta – demanda de los principales energéticos que son vitales para el desarrollo del país y que la Secretaría a su cargo tiene la responsabilidad de producirlos y de encontrar los equilibrios más adecuados para el mercado.

En segundo lugar la inversión pública, y finalmente, la situación que guarda el sector de la energía con el desarrollo nacional.

En términos estadísticos, y sólo con el afán de hacer un paralelismo que permitiera ilustrar los resultados de la administración del Presidente Zedillo, es posible observar lo siguiente:

Esta administración recibió una estructura que en 95 producía 2.6 millones de barriles diarios de petróleo crudo, 3.7 millones de pies cúbicos de gas natural, 1.53 millones de barriles de petrolíferos, es decir; entre ellos 256 mil barriles de gas licuado, 422 mil de gasolinas y 416 mil de combustible; y se elaboraban 16.2 millones de toneladas de productos petroquímicos por parte de PEMEX.

Para 1999 el sector de hidrocarburos produjo 3 millones de barriles, 4.7 millones de pies cúbicos de gas, 1.52 millones de barriles petrolíferos en lo que se refiere a gas licuado, nuevamente gasolinas y combustóleo, y se elaboraron 12.8 millones de toneladas de productos petroquímicos; lo que implica, prácticamente un estancamiento e incluso retroceso de todas las líneas industriales, dejando a PEMEX sólo como una empresa extractiva de resultados medianos; lo cual ha dado como resultado que las importaciones de gasolina, petroquímicos y gas, se multipliquen. Así la relación importación, exportación del total de hidrocarburos en 95 fue de 14 por ciento, mientras que en 1999 fue de 26 por ciento, aún tomando en cuenta que el precio del crudo fue ligeramente más alto en 1995.

Por otra parte, mientras en el gobierno del Presidente Salinas las reservas probadas de hidrocarburos se redujeron en 3 mil millones de barriles, en este gobierno se redujeron 5 mil millones, lo que implica que la relación reservas-producción pasó de casi 49% en el período de Salinas a 39% en el de Ernesto Zedillo, diez puntos menos; lo que evidencia el terrible descuido en que se ha colocado la exploración y la incorporación de reservas.

En el sector de los hidrocarburos esta es la síntesis de la política de cambio estructural impulsada por esta administración. Se ha reducido la suficiencia energética nacional y se ha impedido que la industria mexicana capture las ventajas comparativas que debiera tener para fortalecer la competitividad internacional.

Se han cerrado líneas de producción tan importantes como las de fertilizantes, se ha debilitado la petroquímica nacional y se estimuló el uso masivo de gas natural sin planear el desarrollo de la exploración y de nuevas cuencas de gas seco o por lo menos la eliminación de la quema de gas asociado, cuya magnitud es superior a las importaciones que actualmente se llevan a acabo de este energético.

Actualmente, los precios del gas natural se han disparado en más de un 120%, de acuerdo a sus propias estimaciones, pasando de 2.5 dólares a 5.2 impulsados por el extraordinario crecimiento de la demanda internacional, lo que ha dado como resultado que aquí en México algunas empresas hayan tenido que cerrar y despedir a sus trabajadores.

El proceso de reconfiguración de las refinerías, en primer lugar, tiene como propósito poder procesar el petróleo pesado que el país tiene en abundancia, liberando petróleo ligero para su venta al exterior. Y, por lo tanto, no vamos a tener volúmenes adicionales de gasolinas para el mercado interno. Así, que seguíamos importando volúmenes crecientes de gasolina.

En el país se requiere cuando menos dos nuevas refinerías, y hasta la fecha, no se está haciendo nada al respecto.

En segundo lugar, la configuración mencionada tiene un retraso de aproximadamente un año, en el caso de la refinería de Cadereyta prácticamente se está iniciando y con seguridad no habrá resultados en esta administración.

En relación al gas natural, los aspectos que hay que discutir son básicamente dos. En primer lugar, la integración de México al mercado de Estados Unidos y, en particular, al de Texas.

Integración que se dio sin impulsar los proyectos de exploración y el desarrollo de nuevas cuencas de gas seco. El proyecto de Burgos, es el más antiguo que se tiene y no hay uno nuevo.

Por otro lado, en México la industria de los hidrocarburos debe de tener como vocación el desarrollo industrial del país, y no sólo una función de captación fiscal.

Ante ello, no coincido con el descuido a la inversión para el desarrollo de la capacidad productiva de petrolíferos y petroquímicos, ni con la fórmula de precios interorganismos; para el mercado interno, Considero que los precios de los hidrocarburos deben constituir una ventaja comparativa para la industria y consumidores nacionales.

Estamos en la paradoja de países petroleros, pero desindustrializados, y de precios altos para todo lo que es el mercado interno.

Por otro lado, el Presupuesto Federal para 2000, se aprobó por la Honorable Cámara de Diputados a partir del supuesto de que el precio de la mezcla de Petróleos Mexicanos, se ubicaría en 16 dólares por barril, y tomando en cuenta una plataforma de exportación de un millón quinientos veinte mil barriles diarios.

Sin embargo, entre otros factores, debido a la política de concertación, que correctamente se ha impulsado con los otros grandes productores de petróleo, el promedio de los precios recibidos por PEMEX, en este año se ubicarán en 26 dólares.

Y la exportación será superior a lo previsto en alrededor de 200 mil barriles diarios. Estas cifras arrojan, sin lugar a dudas, recursos adicionales a los previstos muy importantes.

***28 de septiembre de 2002**

Fortalecimiento de la Coordinación de Mecanismos con los Países Exportadores de Petróleo.

Considerando que la contribución fiscal de PEMEX por la extracción y venta de petróleo crudo, ha venido aumentando año con año hasta superar el 40 por ciento de los ingresos presupuestales del Gobierno Federal. Y ante la recesión económica, los ingresos petroleros cobrarán una importancia mayor para las finanzas públicas, en la expectativa de una disminución en las otras fuentes de ingresos fiscales, se exhorta al Ejecutivo a que fortalezca la coordinación con los países exportadores de petróleo, a fin de mantener el equilibrio del mercado internacional en niveles de precios remunerativos para el petróleo crudo mexicano.

Lo anterior, también bajo las siguientes consideraciones: que es responsabilidad del Ejecutivo y del Legislativo tomar las medidas pertinentes para consolidar estos ingresos. Y que a partir de la última semana de septiembre, el precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo crudo, ha venido descendiendo hasta colocarse sostenidamente por debajo de la estimación que se utilizó para establecer el presupuesto federal del año en curso.

Que este escenario pudiera mantenerse para los próximos meses, lo que eventualmente ocasionaría un recorte considerable en el gasto público. Y que a raíz del desplome de los precios internacionales del petróleo en 1998, el Gobierno Mexicano desplegó una intensa actividad diplomática que logró poner en pie un mecanismo de concertación entre países de la OPEP, y exportadores independientes, que permitieron reequilibrar los cursos internacionales del hidrocarburo, y ha podido mantener por más de dos años, una adecuada relación entre consumidores y entre exportadores.

Así como tomando en cuenta que México es ya uno de los principales exportadores mundiales de petróleo, y un actor político fundamental en el mercado internacional de este producto estratégico, su conducta, así sea por omisión, tiene una repercusión inmediata en los cursos diarios del petróleo.

Y que la intervención de la Cámara de Senadores, en la nueva situación política del país, puede ser coadyuvante en las gestiones del Ejecutivo Federal, a fin de lograr niveles adecuados en los precios internacionales del petróleo mexicano.

***11 de octubre de 2001**

Solicitud para solicitar copias fieles de los Contratos de Servicios Múltiples.

En esta ocasión, hice uso de la palabra, para presentar un Punto de Acuerdo para que la Comisión de Puntos Constitucionales y la Comisión de Energía soliciten al Secretario de Energía, ingeniero Ernesto Martens Rebolledo y al Secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado Francisco Gil Díaz, copias fieles de los contratos de servicios múltiples que se pretenden celebrar por parte del Gobierno Mexicano a través de Petróleos Mexicanos con firmas privadas para que estas realicen actividades de exploración, desarrollo y proyección de hidrocarburos, gas, líquidos, condensados y crudo, a corto y mediano plazo, según se desprende del discurso pronunciado por el ingeniero Raúl Muñoz Leos, Director General de Petróleos Mexicanos, el 5 de diciembre ante la Comisión de Energía de esta soberanía.

Así como el análisis detallado del flujo de efectivo asociado al Proyecto de Exploración de Gas en la Cuenca de Burgos, dado que los instrumentos contractuales aludidos pretenden sirvan como fuente de ingresos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Lo anterior bajo la siguiente exposición de motivos:

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 plantea la necesidad y conveniencia de complementar las inversiones presupuestales y de pidiregas a partir de una nueva figura legal denominada “Contratos de Servicios Múltiples o de Servicios Integrados” que Petróleos Mexicanos bajo esta modalidad podría llevar a cabo inversiones que no fueron contempladas en el proyecto original de la Cuenca de Burgos, dirigidas a acelerar la extracción de gas y a fortalecer la capacidad de ejecución para incrementar la oferta de gas en el mediano y largo plazo, y evitar con ello mayores importaciones de este energético.

El aumento requerido para desarrollar estas inversiones adicionales a la del proyecto original sería de 10 mil 50 millones de dólares para explotar 800 pozos exploratorios y 4 mil 493 pozos de desarrollo, que dada la magnitud de dichos recursos y alcances del proyecto, y sobre todo dada la probable incidencia de elementos de carácter constitucional de la modalidad de los contratos de servicios múltiples que se plantea para financiarlos, esta soberanía solicita atentamente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contrato tipo que será propuesto a las compañías privadas que participen a las licitaciones a fin de tener mayor claridad en el alcance constitucional de estos instrumentos.

El análisis detallado del flujo de efectivo asociado al proyecto de exploración de gas en la Cuenca de Burgos, que como bien lo ha señalado el Director General de Petróleos Mexicanos, ingeniero Raúl Muñoz Leos, desde hace dos décadas Petróleos Mexicanos ha atravesado por un esquema de inversión perverso que hace

que cuando las condiciones del país son malas su presupuesto de inversiones se reduce; y cuando son buenas los excedentes los absorbe el Gobierno Federal.

Las limitadas inversiones en exploración y explotación, realizadas hasta ahora, han determinado una tendencia creciente en la demanda de importaciones de gas natural que en los próximos años podría ir más allá de lo que podría soportar la economía del país.

Y que coincidimos con la necesidad urgente de revertir el esquema bajo el cual ha venido funcionando esta paraestatal. Sin embargo, la información hasta ahora proporcionada por el Poder Ejecutivo Federal, con relación a los contratos de servicios múltiples, con los cuales se llevarían a cabo las nuevas inversiones, es insuficiente para precisar su legalidad bajo el marco constitucional vigente.

***14 de diciembre de 2001**

Punto de Acuerdo sobre Contratos de Servicios Múltiples de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos.

Múltiples han sido las declaraciones de distintos actores políticos de nuestro país respecto de la viabilidad técnica y constitucional de los Contratos de Servicios Múltiples, que pretende desarrollar la Paraestatal Petróleos Mexicanos, a fin de permitir la participación del sector privado en tareas relacionadas con la explotación del gas natural en nuestro país.

Sin embargo, ninguna de tales declaraciones, ni la publicidad en los medios masivos de comunicación, ni aún el envío de borradores de los contratos de Servicios Múltiples por PEMEX al Congreso de la Unión, perfeccionan un acto jurídico de autoridad que pueda generar efectos jurídicos respecto de dichos contratos o entre las partes que en ellos pudiesen intervenir.

El primer acto de autoridad, que en estricto derecho realiza la Administración Pública Federal, y genera efectos jurídicos que comprometen a la Paraestatal con el sector privado, es la convocatoria para la licitación de los contratos de Servicios Múltiples, misma que ha sido formalmente emitida por Petróleos Mexicanos el pasado 17 de julio.

Es de conocimiento público que la Fracción Parlamentaria del PRD en el Senado de la República considera, a partir de análisis jurídicos y técnicos, que los contratos de Servicios Múltiples presentados anteriormente por PEMEX son, tanto inconvenientes, como estrategia para la explotación gasífera a favor de nuestro país, como antijurídicos por oponerse a los preceptos constitucionales que reservan a la nación esas actividades en los artículos 25, 27 y 28 de la Ley Suprema.

En consecuencia, nuestra fracción se ha pronunciado en diversos foros por oponerse mediante la vía jurídica procedente al acto administrativo que pudiera llevar a la virtual privatización, así sea parcial de las actividades de explotación de los hidrocarburos mexicanos.

Así creemos que la licitación de un contrato cuyo contenido estuviera viciado por elementos de cuyo contenido estuviera viciado por elementos de inconstitucionalidad, deberá ser absolutamente inválida. Y dado el caso podría generarse responsabilidad administrativa para los servidores públicos involucrados, pues, se estaría utilizando recursos públicos para un fin ilícito.

Pero, también, porque se estaría faltando a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; principios que expresamente ordena la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, desarrollando el contenido del Título Cuarto de nuestra Constitución General.

Como medios para enfrentar la inconstitucionalidad del proceso de licitación de los contratos en comento, nuestra fracción estima que, entre otros, existirían fundamentalmente dos mecanismos, la interposición de un juicio de controversia

constitucional ante la Suprema Corte de Justicia y la denuncia ante la Auditoría Superior de la Federación para que investigue y, en su caso, sancione la presunta irregularidad.

La controversia puede interponerse -de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las fracciones primera y segunda del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos- en un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente en que, conforme a la ley del propio Acto, surta efectos la notificación de la Resolución o Acuerdo que se reclame; que en tal caso será el día en que sean expedidas las bases para la licitación de las obras o servicios bajo amparo de un contrato de servicio múltiple; el día en que se haya tenido conocimiento de dichos actos o de que los mismos pueden ser antijurídicos; o bien el día en que el Legislativo pudiera ostentarse sabedor de los mismos.

Como se aprecia, ambas vías de impugnación del Acto inconstitucional que aquí se analiza, son factibles; sin embargo, aún la tercera versión del borrador de los contratos de servicios múltiples, hecha pública por Petróleos Mexicanos en febrero de este año, es un documento preliminar que puede haber sido modificado para la emisión de la convocatoria de referencia.

Por ello, para sustentar un análisis exactamente aplicable al caso que aquí se alude, es necesario contar con la versión definitiva, es decir, la licitada de dichos contratos, que sea oficialmente remitida a esta soberanía por la autoridad competente.

Como es del conocimiento público, Petróleos Mexicanos ya ha puesto a disposición de las empresas interesadas, los términos para participar en la licitación en comento, es decir, que han comenzado a correr los 30 días que establece la ley. Y es urgente que la Comisión Permanente pueda desahogar adecuadamente este asunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración y aprobación del pleno de esta Honorable Comisión Permanente, el siguiente Punto de Acuerdo.

UNICO.- Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión realice petición formal de información al ciudadano Director General de la empresa para-estatal, Petróleos Mexicanos, a efecto de que con la mayor brevedad envíe al Senado de la República, la versión definitiva de los contratos de servicios múltiples, misma que fue efecto de licitación pública.

***23 de julio de 2003**

Reformas a diversas disposiciones y ordenamientos relacionados con la industria petrolera.

A nombre de los senadores del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción segunda; 73, fracciones décima, décima primera y trigésima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 55, fracción Segunda del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en esta ocasión puse a la consideración del Senado de la República una iniciativa con Proyecto de Decreto, que crea, reforma, adiciona, abroga y deroga, diversas disposiciones y ordenamientos relacionados con la industria petrolera.

En primera instancia destaqué que el PRD propone una Reforma integral al esquema jurídico de la industria de los energéticos en México, con el fin de garantizar el abasto y el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales no renovables.

Los componentes de esta Reforma son la industria eléctrica, industria de los hidrocarburos, el medio ambiente, el entorno socioeconómico y las finanzas públicas.

Dentro de esa propuesta, recordé que el pasado mes de abril la fracción parlamentaria del PRD presentó una Iniciativa de Reforma al sector eléctrico, entre cuyas propuestas destacan las siguientes:

Se crea la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Energía Eléctrica, para mantener la exclusividad del Estado en la prestación del servicio público; extraer, de su regulación, a las empresas operadoras, Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro; transparentar y reglamentar el otorgamiento de subsidios; modificar el régimen de tarifas para ser fijadas por la Comisión Reguladora de Energía, con reglas claras; permitir a los Estados y Municipios, financiar obras eléctricas con posibilidad de recuperar su inversión.

Se establece la Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad para reestructurar a la Comisión Federal de Electricidad, dotándola de autonomía orgánica, de gestión, técnica y presupuestal; conferir atribuciones para funcionar como una entidad pública autofinanciable; dotar de una capacidad reglamentada para negociar en campos no relacionados con su objeto, como es la cogeneración.

Se formaliza la Ley de la Comisión Nacional de Energía, para corresponsabilizar al Ejecutivo y al Legislativo en la planeación a mediano y largo plazos en el sector energético; dar al Legislativo una auténtica participación en la planeación democrática dentro del área de energía; garantizar la presupuestación multianual de las empresas del sector; crear un órgano desconcentrado intersecretarial para la planeación y programación estratégicas; profesionalizar dichas actividades y dotar de participación a los diversos sectores sociales.

Se crea la Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Energía para fortalecer al órgano de regulación bajo un esquema de descentralización con autonomía de

gestión e independencia orgánica; profesionalizarlo mediante estabilidad en los cargos ejecutivos, directivos y procedimientos rigurosos de nombramiento; dotarlo de atribuciones para la regulación efectiva de las actividades, particulares o estatales en el sector; establecimiento de tarifas, emisión y revocación de permisos, fijación y regulación de condiciones de operación, etcétera.

En el área relativa al desarrollo sustentable, en el mes de septiembre pasado, la fracción parlamentaria presentó dos iniciativas para reducir la emisión de contaminantes, por las empresas energéticas sin detrimento de su producción.

A la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para prohibir la quema de gas natural por venteo; definir las circunstancias para determinar la explotación racional de hidrocarburos; aplicar salvedades a la prohibición para garantizar las medidas de seguridad de las instalaciones diversas leyes para permitir la cogeneración de PEMEX y Comisión Federal de Electricidad, para permitir la realización de actividades por Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad no vinculadas con su objeto, pero resultantes de sus propios procesos productivos.

Permitir la cogeneración de energía eléctrica para autoabastecimiento de Petróleos Mexicanos y para ser utilizada en el servicio Público por Comisión Federal de Electricidad.

Para avanzar en el ahorro de energía y la eliminación de contaminantes al reducir la quema de combustibles.

Dentro del mismo marco general de reforma integral al sector energético, el PRD presenta una iniciativa de reforma institucional al sector de los hidrocarburos, tomando como marco de referencia el siguiente diagnóstico:

Petróleos Mexicanos se ha concentrado en la extracción y exportación de petróleo crudo, descuidando la transformación industrial para el mercado interno debilitando la soberanía energética del país.

Durante las dos últimas décadas Petróleos Mexicanos amplió de manera extraordinaria sus actividades extractivas y de exportación de petróleo crudo, hasta ubicarse como uno de los principales proveedores mundiales y el más importante abastecedor del mayor consumidor de esta materia prima, los Estados Unidos de América.

La exportación creció más rápido que la economía nacional, pero sin realizar las actividades necesarias para incorporar nuevos yacimientos. De tal modo, que hoy las reservas totales son inferiores a las de 1980.

En cambio, la refinación se encuentra estancada y la producción petroquímica se ha contraído en casi un 40% durante la última década.

El resultado es que las importaciones de Petróleos Mexicanos han crecido rápidamente hasta abarcar el 20% del valor de las exportaciones de crudo. Pero si a esa cifra se incorporan aquellas importaciones que llevan a cabo las empresas privadas de productos que pudo haber producido Petróleos Mexicanos y que suman en promedio 5 mil millones de dólares, entonces las importaciones significan el 67% del valor exportado, situación extraordinaria para un país petrolero.

Dentro de esa situación, la contribución fiscal de Petróleos Mexicanos, se ha triplicado en términos reales. Pero la inversión pública en los últimos años, se ha contraído a dos terceras partes de la que registró en 1997. En cambio, debido a las modificaciones de las leyes del presupuesto y deuda pública, llevadas a cabo al inicio del sexenio anterior, la llamada “inversión financiada”, en su gran mayoría privada, aumentó a pasos agigantados, multiplicándose hasta por 12 veces y pudiera llegar a finales de este año a representar el 75% de los recursos invertidos en Petróleos Mexicanos.

Para el PRD, Petróleos Mexicanos atraviesa por una situación grave que pone en riesgo su viabilidad futura como pilar del crecimiento económico del país.

El problema central para la operación óptima de petróleos mexicanos, se encuentra en el férreo régimen fiscal que le exige una aportación de recursos mayores a su ingreso en la fuerte restricción presupuestal que le merma toda capacidad de inversión y en una dirección que responde a coyunturas políticas y no a necesidades técnicas.

Con la iniciativa presentada, pretendemos que el Congreso dote a Petróleos Mexicanos de autonomía orgánica, presupuestal y financiera garantizando los ingresos fiscales a la Federación y, al mismo tiempo, la capacidad de inversión del organismo.

Creemos que es tiempo de acordar una política energética de estado que responda a las necesidades de crecimiento nacional en un ámbito de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos del subsuelo.

Así los objetivos fundamentales de la reforma que se propone son:

§ Preservar la exclusividad del estado mexicano en las actividades de exploración, explotación, extracción, producción, transportación y venta de los hidrocarburos.

§ Fortalecer las actividades de planeación a mediano y largo plazos del sector para fomentar la instauración de una política energética de estado, libre de presiones coyunturales del medio político y sostenido sobre criterios de seguridad nacional.

§ Integrar la actividad energética de la nación para obtener condiciones óptimas de aprovechamiento racional y sustentable de los energéticos.

§ Impulsar la autonomía de las empresas públicas, encargadas de la explotación de los hidrocarburos para emancipar sus actividades de la influencia de factores e intereses diversos a sus objetivos.

§ Garantizar el abasto energético, mediante la explotación racional y sustentable del petróleo sin detrimento del ingreso de recursos públicos.

§ Y, por último, establecer un sistema de regulación con independencia técnica respecto de los poderes del Estado con alta profesionalidad y eficiencia que atienda tanto los aspectos de la industria petrolera pública como el régimen de concesiones en materia de gas.

Para conseguir esos objetivos, la iniciativa propone la emisión de las siguientes leyes:

Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de hidrocarburos.

Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.

Ley del Fondo para la Estabilidad de los Ingresos Petroleros.

Además, para insertar las modificaciones necesarias para el caso de la reforma a hidrocarburos, se propone emitir una nueva Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Energía, que en el análisis sustituirá a la presentada en el Paquete de Reforma Eléctrica. Y se reforman artículos de diversas leyes para posibilitar esta reforma.

En cuanto a la creación de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de hidrocarburos, se conserva como operadores de la industria petrolera nacional a PEMEX y sus organismos subsidiarios. Se conserva a la industria petrolera como área exclusiva de la nación. Se dota a Petróleos Mexicanos de la capacidad para producir y vender materiales, instrumentos y servicios no relacionados con su objeto pero derivados de su actividad.

Se dota a PEMEX de la capacidad para cogenerar electricidad para su consumo o para su venta a Comisión Federal y Luz y Fuerza del Centro. Se establece la regulación mínima de las actividades de la industria pública en cuanto a la relación que guardan el dominio directo de la nación en hidrocarburos y las facultades de explotación de PEMEX.

Se delimitan los alcances de las facultades de contratación de la empresa. Se define con claridad la regulación en cuanto a las actividades reservadas al estado y el alcance de los términos constitucionales. Se define con claridad cada una de las actividades que pueden ser concesionadas, estableciendo una regulación básica para el régimen de concesiones.

En cuanto a la creación de una nueva Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se mantiene a PEMEX con un organismo público descentralizado, pero con facultades esencialmente operativas. Se le dota de facultades que lo conviertan en un organismo autofinanciable. Se regresa a la estructura central de PEMEX con organismos subsidiarios desconcentrados para

privilegiar una sola estructura orgánica. Se dota a Petróleos Mexicanos de autonomía Orgánica, consistente en:

Un órgano de gobierno equilibrado con participación de directivos del mismo organismo, especialistas nombrados por el Congreso y trabajadores. Se profesionaliza la dirección general, mediante un esquema de nombramiento legislativo y de seguridad en el cargo. Se dota de autonomía presupuestal, por lo cual se presupuesta sin intervención del Ejecutivo y con aprobación de la Cámara de Diputados garantiza la continuidad a proyectos multianuales, y se abre la posibilidad para establecer un régimen especial de adquisiciones y obras.

En cuanto a la creación de la ley del fondo para la estabilidad de los ingresos petroleros, recordemos que en el año 2000 se aprobó el fondo para la estabilidad de los ingresos petroleros. Ahora la propuesta del PRD es que se cree una ley para normar y regular este fondo.

§ Establecer un mecanismo para amortiguar la caída de los precios del petróleo en cuanto a los niveles de ingresos públicos.

§ Salvaguardar los ingresos fiscales de la Federación.

§ Crear un mecanismo para dotar de recursos de inversión a Petróleos Mexicanos.

§ Crear una forma de capitalización del fondo a partir de ingresos excedentes.

§ Y finalmente, establecer una reglamentación clara del funcionamiento y estructuración del fondo, lo que implica su extracción del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Indiqué que la creación de la Ley de la Comisión Nacional de Energía fue propuesta en la Iniciativa de reforma al sector eléctrico. Si embargo, recordé que la misma deberá aplicarse también a la industria petrolera, por lo que se recuerdan sus componentes esenciales:

Se crea la Comisión Nacional de Energía como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Energía encargada de la planeación en el sector.

El órgano desconcentrado de la Comisión Nacional de Energía, se encarga de integrar la sección energética del Plan Nacional de Desarrollo que aprueba el Ejecutivo.

Además, integra el programa sectorial de energía que aprobará el Poder Legislativo.

El propio órgano aprueba los programas institucionales que formulan las entidades energéticas; evalúa programas y da seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo para

evaluación del Ejecutivo, y garantiza, por supuesto, la continuidad de proyectos multianuales.

En el mismo sentido, se retoma la reforma a la Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Energía, para realizar las modificaciones pertinentes a fin de cubrir los aspectos regulatorios de la industria petrolera, eso es, crear un organismo descentralizado de regulación de la industria petrolera y el régimen concesionado de gas.

Autonomía orgánica.- Un órgano de dirección especializado nombrado por el Legislativo; en regulación vigila el cumplimiento de la normatividad de las actividades petroleras.

Asimismo, vigila el cumplimiento de la normatividad para el régimen concesionario de gas; emite permisos y regula tarifas y condiciones de contratación en materia de gas; se fortalecen sus facultades de regulación del mercado del gas.

En lo que se refiere a la conformación orgánica de Petróleos Mexicanos, proponemos un Consejo de Gobierno.

El Director General de PEMEX, como su Presidente; los directores de PEMEX, exploración, producción, PEMEX refinación, PEMEX gas y petroquímica básica y PEMEX petroquímica, así como al Director de la CFE, Director de Luz y Fuerza del Centro; 5 representantes de los trabajadores; 3 consejeros especializados electos por la Cámara de Diputados a propuesta de la de los senadores.

El Director General es electo por mayoría calificada de la Cámara de Senadores a propuesta del Ejecutivo.

Los operativos son designados por el Director General y ratificados por el Consejo de Gobierno hasta dos niveles abajo del Director General.

En la conformación orgánica de la Comisión Nacional de Energía, sería un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía compuesto por dos consejos:

Uno de planeación, y otro consultivo y de representación ciudadana.

El de planeación sería decisorio, lo conformarían por, el Secretario de Energía como Presidente, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente, de Agricultura, y los directores de Comisión Federal y Luz y Fuerza del Centro, de PEMEX, de CNA, del CENACE, de Comisión Nacional de Salvaguardias Nucleares, así como el Presidente de la CRE.

El otro consejo que será consultivo y de representación ciudadana, conformado por los Presidentes de las Comisiones de Energía de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores:

La PROFECO, cuatro especialistas propuestos por el Secretario de Energía, y elegidos por la Cámara de Diputados; y 4 representantes de los trabajadores, y cuatro representantes del sector empresarial.

La conformación orgánica de la Comisión Reguladora de Energía se integrará de la siguiente manera:

Cinco comisionados, uno de ellos Presidente. El nombramiento será a través de la aprobación por el Senado a propuesta de una terna por parte del Presidente de la

República; la duración será de cinco años con una reelección, y la presidencia será rotatoria cada año. Habrá renovación escalonada uno cada año.

***31 de octubre de 2003**

Situación de Mexlub y la política que seguirá en materia de lubricantes.

En esta ocasión la Comisión Permanente aprobó un Punto de acuerdo para que Petróleos Mexicanos informe sobre su decisión de terminar con las operaciones de MEXLUB y sobre la política que seguirá en el mercado de lubricantes al tenor de las siguientes consideraciones.

A mediados del pasado mes de mayo, a través de los medios de comunicación, se dio a conocer la decisión del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos para terminar su asociación con inversionistas privados en la empresa denominada Mexicana de Lubricantes, cuyo objeto es la formulación, producción, envasado, transporte y comercialización de aceites y grasas lubricantes.

La empresa fue constituida desde 1992 con una aportación del 49 por ciento del capital por parte de PEMEX y 51 por ciento por el Grupo Industrial Compuestos Químicos, PEMEX se obligó a proveer de los insumos necesarios a la nueva empresa y a mantener en exclusiva la distribución de sus productos en la red de gasolineras que usan la franquicia de Petróleos Mexicanos y que suman más de 5 mil establecimientos.

Desde tiempo atrás las empresas que participan en el negocio de lubricantes en su mayoría son transnacionales, han exigido a las diversas autoridades que Petróleos Mexicanos dé por terminado el monopolio de lubricantes en las gasolineras e incluso promovieron ante la Comisión Federal de Competencia una investigación a MEXLUB por prácticas monopólicas. Sin embargo, la estructura de mercado se había mantenido sin cambios.

Se estima que el mercado de lubricantes en México es superior a los cien millones de litros y con valor de más de 2 mil millones de dólares anuales que en su mayor parte se realiza por fuera de las gasolineras en pequeños y medianos talleres donde se distribuye también en forma cuasimonopólica las otras marcas.

La decisión del Consejo de Petróleos Mexicanos aparentemente se funda en una cláusula del contrato que dio vida a MEXLUB, según la cual si esa empresa registra pérdidas recurrentes Petróleos Mexicanos tendría la opción de comprar el 51 por ciento de las acciones restantes y dar por terminada su relación con los inversionistas privados.

Al parecer MEXLUB ha acumulado una deuda mayor a los 600 millones de pesos y presenta una situación crediticia y contable insostenible, también hay información de que las dificultades de esa empresa no son nuevas, sino que iniciaron prácticamente desde su origen. Por lo que llama la atención la indolencia con la que actuaron las distintas autoridades que dirigieron Petróleos Mexicanos en los últimos diez años.

Voceros de Petróleos Mexicanos han declarado a los medios de comunicación que la estrategia de la paraestatal es abrir el mercado de lubricantes en las gasoline-

ras a todas las marcas e impulsar una estrategia donde esos establecimientos se conviertan en estaciones de servicios varios dentro de un enfoque moderno y de mayor satisfacción para los consumidores.

Es un hecho que la tendencia de las estaciones de distribución de gasolinas en el mundo es a convertirse en establecimientos de servicios varios, desde la venta de alimentos, aditamentos y repuestos automotrices hasta actividades bancarias. Incluso el mayor valor agregado que obtiene los propietarios de este tipo de establecimientos ya no está en la distribución de gasolinas.

Para la Fracción Parlamentaria del PRD es de mayor importancia que las empresas públicas y en particular Petróleos Mexicanos se conduzcan con toda transparencia y que los funcionarios que las dirigen cuiden que los negocios a su cargo no registren pérdidas y mantengan sus finanzas de manera satisfactoria.

Sin embargo, distintos funcionarios del actual gobierno han hecho público su interés de abrir la distribución de gasolinas a marcas diferentes de Petróleos Mexicanos e incluso de abrir el sector de refinación de petróleo a la inversión privada, lo cual pudiera indicar que el caso de MEXLUB se inscriba dentro de esa estrategia que de ser así implicaría responsabilidad y la intervención del Poder Legislativo.

Se trata de que el Ejecutivo Federal informe plenamente el objetivo sus políticas con el propósito de obtener en el respeto de nuestra ley fundamental la colaboración más firme del Poder Legislativo en beneficio del país.

Por lo antes expuesto, propuse:

Primero.- Se solicitara al Ingeniero Raúl Muñoz Leos, Director General de Petróleos Mexicanos, un informe en el cual explique detalladamente las razones que llevaron a la paraestatal a terminar su asociación con la Empresa Mexicana de Lubricantes, donde se consignen los detalles jurídicos de la asociación y la situación contable de la empresa.

Segundo.- Se solicitara al ciudadano ingeniero Ernesto Martens Rebolledo, Secretario de Energía, integrar y remitir a la brevedad, a esta soberanía, un informe en que se den a conocer las políticas que se implementarán en el mercado de lubricantes dentro de la red de gasolineras de Petróleos Mexicanos.

*** 4 de junio de 2003**

Posición del PRD ante la Reforma Eléctrica.

Al inicio de esta Legislatura los grupos parlamentarios asumimos un compromiso de iniciar una serie de trabajos de carácter legislativo que forman parte del interés del debate nacional.

El Partido de la Revolución Democrática, a través de su grupo parlamentario en esta Cámara, asumió con responsabilidad ese compromiso. Sin embargo, hemos podido comprobar que tanto los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, como del Partido Revolucionario Institucional no han cumplido ese compromiso y por lo tanto se ha dado una parálisis legislativa.

Representantes del equipo del Presidente Electo Vicente Fox y del PAN, han expresado su intención de retomar la iniciativa de reforma constitucional presentada por el Presidente Zedillo en febrero de 1999, con el propósito de abrir el sector eléctrico nacional a una mayor participación de la iniciativa privada en la inversión y control de esa actividad estratégica del país.

Por tal motivo, el grupo parlamentario del PRD considera pertinente hacer del conocimiento público su posición al respecto, tal y como lo hicimos el 12 de febrero del año pasado.

La iniciativa que presentó el Presidente Zedillo para modificar el párrafo 6° del artículo 27 y el párrafo IV del artículo 28 de la Constitución General de la República, implica más allá de la apertura jurídica para la privatización de la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro la desaparición del concepto de servicio público de energía eléctrica del texto constitucional.

Significa eliminar el mandato de la sociedad al Estado para garantizar la provisión de ese satisfactor e insumo esencial para el bienestar social y el desenvolvimiento económico de los mexicanos. Es abandonar la responsabilidad del Estado en esta materia a los intereses del mercado, lo que resulta inaceptable.

Las razones que presenta Vicente Fox son las mismas que había dado Ernesto Zedillo y se caracterizan por un alto grado de catastrofismo para presionar a la opinión pública.

Primero.- El crecimiento de la demanda de electricidad es de tal magnitud que desbordan las posibilidades de la CFE para abastecerla. En 1995 el margen de reserva operativo era del 26%; en 1998 la junta de gobierno de la Comisión Federal de Electricidad acordó reducir ese margen a 6% por considerar que este valor era adecuado para optimizar las inversiones, lo que implicaba un cumplimiento puntual de los programas de expansión. Tal operación no se llevó a cabo y se cayó en un diferimiento de 3 mil 300 megawatts en la capacidad de generación.

Fox ha reiterado en su meta de crecimiento de la economía que será del 7% en promedio durante su administración y, por lo tanto, la demanda de electricidad crecerá al 9%. Afirmación carente de fundamento, toda vez que los estudios de la Comisión Federal señalan que el crecimiento de la demanda se ubicará entre el 5 y

7% para los próximos 10 años. Este crecimiento se ha observado ya en el pasado por períodos largos de tiempo y Comisión Federal ha sido capaz de satisfacerlo.

Se ha señalado que los esquemas de pidiregas o de impacto diferido en el gasto, ya son inviables y representan una deuda insostenible para Comisión Federal.

La deuda que año con año va registrando Comisión Federal por tal concepto, no representa ni el 15% en relación a sus ventas, por lo que las finanzas de este organismo son sanas. Si consideramos que deben reiniciarse los proyectos por administración directa de Comisión Federal ya que son mucho más baratos que los “cats” o “pics”.

Se sostiene que el monopolio público crea ineficiencia y que la competencia beneficia al consumidor, por lo que es necesario romper la integración de Comisión Federal. Para aprobar esta tesis, como ejemplo de los resultados de la reforma eléctrica en Gran Bretaña, Argentina y Chile, la competencia no se ha podido establecer y lo que existen son mercados desregulados donde la presencia de grandes consorcios manipulan los precios y el consumidor debe pagar tarifas altas que aseguren la rentabilidad de las inversiones privadas.

Por otra parte, Acción Nacional no ha definido explícitamente su posición respecto de lo que constituye el servicio público de energía eléctrica. Simplemente ha expresado su intención de establecer un mercado eléctrico en el país que sustituya al monopolio público.

Para el PRD este es justamente el centro inicial del debate. ¿Cuál es la responsabilidad del Estado en materia de energía eléctrica? Consideramos que el estado debe garantizar la obligatoriedad de la prestación del servicio de energía eléctrica, independientemente de las modalidades y estrategias que asuma para ello.

Esta obligatoriedad que existe aún en países desarrollados, es más necesaria en México por las características sociales de la población y por las enormes necesidades de crecimiento económico que tiene el país y porque no se puede depender ciegamente de la lógica de los grandes consorcios privados que rápidamente dominarían esta actividad.

En México, los artículos 27 y 28 Constitucionales, han dado lugar al desarrollo de 2 organismos públicos: Comisión Federal y Luz y fuerza del Centro, encargados de garantizar el abasto de energía eléctrica y que han logrado hacer accesible este fluido a más del 95% de la población mexicana a precios que son reconocidos internacionalmente como de los más bajos en el mundo.

Por tal motivo, es indispensable partir de la experiencia nacional para abordar los retos de la expansión que hoy demanda el crecimiento económico del país.

Consideramos que la industria eléctrica nacional vive una problemática que requiere cambios en distintos órdenes, y en tal sentido planteamos las siguientes 5 líneas de política.

Uno.- Preservar el actual mandato constitucional contenido en los artículos 27 y 28.

Dos.- Fortalecer el concepto de servicio público de energía eléctrica acotando su obligatoriedad en cuanto a su suficiencia, universalidad y calidad. El suministro de electricidad a la población es un servicio público porque está encaminado a satisfacer necesidades básicas de toda la sociedad y constituye uno de los pilares estratégicos para el funcionamiento del aparato productivo del país.

La Constitución y otras leyes establecen que el Estado tiene la obligación ineludible de garantizar este servicio público, a través de organismos estatales como la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro. Eliminar de la Constitución el concepto de servicio público de electricidad, como propuso en su momento Ernesto Zedillo, y ahora propone el Partido Acción Nacional, significaría destruir el Sistema Eléctrico Nacional, operado por empresas estatales, para establecer en su lugar monopolios, regionales privados, con los riesgos que ellos conlleva para la sociedad y el aparato productivo del país.

Significaría renunciar a culminar el proceso de electrificación de todas las zonas rurales del país. El hecho de que esas localidades sean pequeñas y estén ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, no significa que el Estado deba renunciar a su obligación de hacerles llegar la energía eléctrica pues, sin ella, esas localidades continuarían sumidas en el atraso.

La necesaria reorganización del sector eléctrico, debe partir de una premisa básica: la responsabilidad de suministrar electricidad a la población en condiciones satisfactorias. Debe continuar a cargo del Estado. Y para ello requiere controlar y administrar una parte significativa de la infraestructura de generación y, en forma exclusiva, la de transmisión y distribución a través de la CFE y Luz y Fuerza del Centro.

Tres.- Establecer una planeación flexible en la expansión de la capacidad de generación para facilitar la incorporación de agentes privados.

Liberar, regionalmente, la obligatoriedad de tamaño, tecnología y combustible en las licitaciones de CFE de nuevos proyectos de generación, que facilitará la incorporación de empresas privadas de manera rentable.

Facilitar el acceso a la Red Nacional de Transmisión para que puedan hacer uso de ella usuarios con localizaciones diversas en el territorio nacional.

Establecer procedimientos transparentes para el cálculo de las tarifas en función de los costos y las necesidades de expansión del sistema.

Dar plena independencia a la Comisión Reguladora de Energía respecto de la Secretaría de Energía, para garantizar su neutralidad.

Cuatro.- Reorganizar la estructura de la Industria Eléctrica Nacional, para favorecer su modernización y mayor eficiencia, transformando la Comisión Federal y Luz y Fuerza del Centro en empresas públicas autónomas, dotándolas de un nuevo régimen fiscal, y presupuestal, que les permita explotar toda su potencialidad y generar ingresos adicionales para las necesidades sociales del país, separando la contabilidad de los procesos de generación, transmisión y distribución para dar transparencia a la formación de precios de electricidad en Comisión Federal y Luz y Fuerza del

Centro, fortaleciendo la coordinación entre los órganos de gobierno, de Comisión Federal y Luz y Fuerza del Centro, a fin de alcanzar niveles similares de eficiencia y servicio a los consumidores dentro de un plazo determinado.

Desconectar los subsidios de las finanzas de Comisión Federal y Luz y Fuerza del Centro.

Cinco.- definir una política de combustibles de largo plazo y coherente con las necesidades de sustentabilidad energética del país.

La propuesta de la que tanto se está hablando a nivel nacional no es una propuesta concreta, concisa o clara, por lo que vine a dar a conocer la posición del Partido de la Revolución Democrática, pero es importante que cada fracción de a conocer la suya o sí se quedan con la iniciativa de Zedillo.

Es necesario que también se dé una apertura con el pueblo de México, que sus organizaciones y sus ciudadanos opinen si están de acuerdo con la propuesta del Partido Acción Nacional y de Vicente Fox. Es importante que ustedes estén de acuerdo en que la opinión pública pueda debatir sí quiere que se privatice o no el Sector Eléctrico; sí quiere que se reforme el artículo 27 y el artículo 28 de la Constitución.

Detrás de esta propuesta, como en la de Ernesto Zedillo, están los grupos financieros, mismos que hacen presión para que se generen las privatizaciones que forman parte de todo un modelo económico de la globalización internacional.

No tengo ninguna duda y no es una cuestión ideológica ni de posiciones de derecha o izquierda, que la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional aquí y en la Cámara de Diputados asumirán una posición que busque, como último fin, privatizar y llevar a las empresas del Estado a manos de inversionistas privados que pueden ser nacionales o que pueden ser extranjeros.

***21 de noviembre de 2000**

Posición sobre las repercusiones que pudieran generar el establecer esquemas energéticos similares a otras naciones.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con la representación de un servidor, presenta a esta Comisión Permanente algunas reflexiones sobre los acontecimientos que están ocurriendo en el Estado de California y que pudieran constituir una crisis económica de extraordinarias consecuencias.

En ese Estado de la Unión Americana se ha dado un desabasto de energía eléctrica que ha motivado cortes al suministro en regiones muy amplias, incluyendo ciudades principales ciudades, al grado que el Presidente Bush ha solicitado ayuda a nuestro país.

La crisis eléctrica de California se comenzó a manifestar desde el mes de junio de 2000, cuando los precios del fluido experimentaron incrementos en las operaciones mayoristas que se colocaban fuera de los registros históricos. En mayo el precio del megawatt-hora fue de 47.23 dólares promedio. Pero en junio fue de 120, en agosto de 166 y en estas últimas semanas había crecido más del 900%.

El gobierno de los Estados Unidos intervino para obligar la entrega de gas a los generadores de electricidad de ese Estado, donde el 98.5% de las reservas de electricidad han sido agotadas, por lo que se producen apagones y se está racionando el abasto.

California es la sexta, según algunos especialistas de algunas revistas norteamericanas, la séptima economía del mundo.

Las industrias de alta tecnología, como las ubicadas en el Silicon Valley, están pensando en trasladarse a otros lugares, mientras los productores de leche se han visto obligados a tirar su producción por la falta de funcionamiento de sus sistemas de refrigeración.

Lo más terrible de esta situación es que no es pasajera o de corto plazo, seguramente las autoridades estatales o federales tendrán que poner en marcha programas de auto limitación de la demanda y de abasto regulado de electricidad, pero el problema de fondo es que no se construyó la capacidad de generación eléctrica requerida en los últimos años y construirla les llevará un tiempo prolongado.

Para el Partido de la Revolución Democrática, apunté, es de gran importancia que la actual legislatura conozca ampliamente la situación que viven nuestros vecinos de California, dado que desde 1999 y desde el Ejecutivo Federal se ha tratado de instrumentar una reforma radical a nuestro sistema eléctrico, siguiendo justamente el esquema de desregulación que está fracasando en California.

El mismo gobierno actual ha manifestado su intención de avanzar en el mismo sentido de la desregulación y de dejar al mercado las decisiones de inversión para la ampliación de la capacidad de generación de nuestro sistema eléctrico.

Creemos que el caso de California ofrece una oportunidad para observar la magnitud de los riesgos que se correr de tomar decisiones equivocadas y apresuradas.

La desregulación de California tuvo como objetivos aumentar la capacidad de generación y disminuir las tarifas a través de estimular la competencia. Después de cinco años, ninguno de los objetivos fue logrado y en cambio comienza a conocerse que las nuevas compañías que llegaron al negocio eléctrico de ese Estado lograron acumular ganancias por miles de millones de dólares aún durante este periodo de crisis.

El pasado 8 de enero, el gobernador del estado de California, Gare Davis, pronunció un emotivo discurso en ocasión de la presentación de su programa para hacer frente a la crisis. Calificó al esquema de desregulación como un colosal y peligroso fracaso, pues no logró bajar los precios ni aumentar la oferta de electricidad.

De hecho señala el gobernador Davis, “resultó una estampida de precios, una no confiable oferta de electricidad y, en síntesis, una pesadilla que llevó a los californianos a perder el control sobre su energía, donde el único objetivo de las compañías privadas fue aumentar sus ganancias”.

Por cierto, el rescate de California costará 5 mil millones de dólares, sin contar que los usuarios californianos ya pagaron más del doble por el fluido en el año pasado.

Hay quienes han considerado que se dio uno de los más costosos errores de cálculo de política pública en la historia de California, lo irónico de la situación es que las viejas plantas, las que no fueron desregularizadas de las ciudades de Los Ángeles, Burbang, Riversalle, Anna Geyne y Sacramento, están a salvo del desastre pese a que venden la energía a menor precio que las distribuidoras privadas. La crisis de California ha empezado a repercutir en el resto de la Unión Americana, el gobierno de Nevada suspendió su programa de privatización hasta nuevo aviso; el de Arkansas lo ha pospuesto por dos años y 25 Estados más permanecen a la expectativa, entre ellos Nueva York.

Los californianos están despertando de la pesadilla en la que los metieron quienes suponen que el llamado libre juego de la oferta y la demanda deben abarcarlo todo, incluso aquellas actividades que constituyen servicios públicos esenciales. Las lecciones de la crisis eléctrica y económica de California se pueden resumir en cinco conceptos. La producción y el abasto de servicios públicos esenciales es objeto básico del estado, podrán adoptarse distintas modalidades, pero es responsabilidad inicial y final del estado, sobre todo cuando se trate de actividades que implican monopolios naturales o actividades en red.

En la electricidad es indispensable mantener una adecuada planeación de las fuentes de energía primaria. Uno de los problemas a los que se enfrentaron en California durante los últimos días es que los precios del gas se vieron fuertemente incrementados y no pudieron hacer uso tampoco de su capacidad hidroeléctrica. Por eso es indispensable revisar el esquema de nueva generación que en México se está haciendo exclusivamente en base a gas.

Los mercados mayoristas o llamados spots en ninguna parte han permitido estimular adecuadamente la creación de nueva capacidad de generación y disminuir sostenidamente los precios al consumidor.

La desregulación de los sistemas eléctricos no ha cumplido sus objetivos y sí en cambio se han revelado como oportunidades magníficas para negocios financieros de especulación.

El sistema interconectado que posee México, a través del monopolio público autorregulado, es un sistema que si bien hay que mejorar y modernizar, en los hechos ha demostrado que aún es mejor que los sistemas desregulados que se han impuesto en otros países; el apagón de Buenos Aires de 1999 o la actual crisis de California así lo demuestran.

Quienes hoy siguen apostando a la privatización de la Comisión Federal de Electricidad o a su desmantelamiento para favorecer el ingreso de empresas privadas y a la desaparición del servicio público de energía eléctrica están en un error que puede acarrear riesgos incalculables a la seguridad de nuestro Sistema Eléctrico Nacional, el cual hasta la fecha no ha conocido accidentes o distorsiones como las ya comentadas, es seguro y en términos generales ha sido manejado con buenos niveles de eficiencia.

Las experiencias anteriormente comentadas deben llevarnos a actuar de manera rápida, pero con responsabilidad para incrementar la capacidad de generación dentro del sistema eléctrico mexicano.

Creemos que el primer paso es dar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro la autonomía necesaria para que busquen nuevos modelos de inversión, establezcan una nueva estructura tarifaria que permita racionalizar los subsidios y se constituyan en un negocio que brinde utilidades para el mejor disfrute de todos los mexicanos.

***24 de enero de 2001**

Resolución de puntos de acuerdo relacionados con subsidios en la energía eléctrica.

En nombre del Partido de la Revolución Democrática, nuestro grupo parlamentario, suscribe, Puntos de Acuerdo que tienen que ver con los subsidios a la energía eléctrica y con la reducción a los precios del gas, tanto natural como LP y con ello poner orden en esta área tan importante de la economía de nuestro país.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a todos los senadores de los grupos parlamentarios del PRI, PAN y PVEM para que a la brevedad posible, busquemos las fórmulas, los mecanismos, los procedimientos que nos permitan lograr poner orden a Comisión Federal de Electricidad y a Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

Me parece que si no modernizamos, si no reestructuramos, ni atendemos la problemática del Sistema Eléctrico Nacional con una alta responsabilidad, sin apasionamientos político – ideológicos, mirando en bien de la nación, puede ser demasiado tarde.

Estamos de acuerdo, en que se sigan manteniendo los subsidios y se transparenten, pero que los subsidios sean para aquellos que verdaderamente lo necesitan. Tenemos que revisar qué grandes industriales están recibiendo energía eléctrica subsidiada y que obtienen grandes ganancias a tasas muy aceleradas y eso es parte de la revisión que tenemos que hacer. Se trata de que pague más quien tiene más y quien tiene más ingresos y no de que pague más la mayoría de los mexicanos, tanto de las ciudades como del sector rural.

De que debemos abordar el problema con responsabilidad y de cambiar muchos de los procedimientos equivocados y erróneos que se han venido heredando de gobierno en gobierno, lo tenemos que hacer.

***29 de marzo de 2001**

Información sobre la evolución del margen de reserva del Sistema Eléctrico Nacional.

Durante la pasada administración se fue acumulando un retraso considerable en las licitaciones, construcción y operación de nuevas centrales de generación de suministro de energía eléctrica en el país.

En virtud de ello y con fundamento en el Artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en esta ocasión puse a consideración y aprobación del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo.

UNICO.- Que la Comisión de Energía de esta Cámara, solicite a la Secretaría de Energía, la información sobre la evolución del margen de reserva del Sistema Eléctrico Nacional, sobre el cumplimiento de las metas previstas, en la prospectiva del sector eléctrico e integre una Comisión Plural de Senadores que realice las visitas necesarias para percatarse de la situación en que se encuentra el Programa de Incorporación de Nueva Capacidad de Generación Eléctrica.

Como fundamento a lo anterior, destaqué que atendiendo a esta circunstancia, considero importante que esta representación sea informada suficientemente de la situación que guarda la ejecución de la prospectiva eléctrica nacional.

De acuerdo al Artículo 69 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Secretaría de Energía anualmente integra y publica la prospectiva del sector eléctrico, documento que consigna en cumplimiento de los Artículos 66, 67 y 68 del citado ordenamiento, el crecimiento de la oferta y la demanda de energía eléctrica en el país.

En ese documento se define con toda precisión las necesidades de nueva generación; la magnitud de cada proyecto; su ubicación y los tiempos en los que deberán licitarse y entrar en operación las nuevas plantas.

Se trata de un proceso de planeación riguroso, que los técnicos de Comisión Federal de Electricidad, elaboran de manera muy eficiente. Sin embargo, no ha sido instrumentado con oportunidad.

Son más de 15 proyectos que debieron ser concursados entre el año pasado y el presente, en las modalidades de Productor Independiente de Energía (PIE); Construir, Arrendar, Transferir (CAT), o construidos con recursos propios.

Estos proyectos se agregan a los que debieron ser licitados en 1998 y 1999, y que permitirían incorporar, anualmente, alrededor de 2 mil 300 megawatts a la capacidad de generación del país, lo cual no está ocurriendo.

Durante la pasada legislatura, en visitas realizadas por legisladores de los distintos partidos políticos ahí representados, a los sitios en los que se debían construir las nuevas centrales, se percataron que existían casos en que los terrenos ni siquiera habían sido preparados; cuando la prospectiva indicaba que en ese momento la instalación de nuevas plantas, ya debería estar concluida, y generando electricidad.

El problema es grave, porque los retrasos no se recuperan. Hay un diferimiento del programa, y llegado el momento, Comisión Federal de Electricidad tiene que optar por programas emergentes con sistemas de plantas más caras y menos eficientes con son: los programas de acción inmediata.

Hay una serie de elementos que las autoridades correspondientes ofrecen como explicación de los retrasos ante cuestionamientos de los medios de comunicación.

Sin embargo, la reincidencia de las dificultades en los procedimientos, y lo que es más grave, la disminución de margen de reserva nos debe alertar para examinar la situación, y contribuir a superar los riesgos que existen sobre el abasto suficiente del fluido eléctrico para el país.

Por las anteriores razones, considero de la mayor importancia que esta soberanía pudiera acordar, que la Comisión de Energía de esta Cámara, solicite la información correspondiente a la Secretaría de Energía e integre una Comisión Plural de Senadores, que realice las visitas necesarias para percatarse, directamente, de la situación en que se encuentra el Programa de Incorporación de Nueva Capacidad de Generación Eléctrica.

***25 de abril de 2001**

Apoyo al dictamen sobre Husos Horarios.

Estados como Baja California cuentan con Horario de Verano desde 1942; Yucatán, en 1981; Durango, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en 1988 aplicaron cambios de horario para aprovechar más la luz del día. Aunque después de un año derogaron esta medida debido al desfase crítico que se presentaba en las correspondencias horarias con el resto del país.

El Horario de Verano es una de las medidas que se han adoptado en nuestro país para promover el cuidado y uso eficiente de la energía eléctrica, promovidas por la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía (CONAE); la Comisión Federal de Electricidad, y el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDEE), es decir, la cultura del ahorro de la energía eléctrica, lo que nos parece adecuado.

El Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, fracción décima octava del Código Político de 1917 es el órgano colegiado competente para adoptar un sistema general de pesas y medidas, lo que es con comitente con el artículo quinto de la Ley Federal sobre Metodología y Normalización, que establece que el tiempo se mide en unidades de segundo, minuto, hora y día.

Que el Constituyente Permanente en el año de 1982 reformó, tanto la fracción décima, como la fracción décimo octava del artículo 73 Constitucional, lo que se publicó el 17 de noviembre de ese mismo año, y no se ha vuelto a modificar.

Al nacionalizar la Banca y adicionar el artículo 28 Constitucional, se adecuaron las disposiciones afines contenidas en las fracciones: décima y décima octava del artículo 73 de la ley fundamental, con lo que se facultó al Congreso para legislar sobre servicios de Banca y Crédito, y para dictar reglas, a fin de determinar el valor relativo de la moneda extranjera, sustancialmente, en ello consistió la reforma de 1982, y sin haber discutido la fracción décima octava del numeral citado.

En suma: Con la reforma de 1982, el poder revisor de la Constitución, en ningún momento aborda lo relativo al Sistema General de Pesas y Medidas.

Asimismo, el Partido Acción Nacional propuso una Iniciativa de Ley Reglamentaria de la fracción décima octava, del artículo 73 invocado.

Por otra parte, es cierto que en 1884 se convocó a la Conferencia Internacional sobre Meridianos, y que en la misma se acordó dividir a la superficie terrestre en 24 zonas, definidas por meridianos, y a partir de un punto de referencia, a escala mundial, y determinar así un esquema general de zonas de tiempo, haciendo una división imaginaria en la tierra en 24 partes iguales, que recibieron el nombre de Husos Horarios. También es cierto que México se incorporó al sistema de husos horarios a partir de 1922, mediante el acuerdo presidencial de Alvaro Obregón estableciendo que se adoptaría el sistema de husos horarios establecido en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, considerando las obligaciones internacionales contraídas por la República Mexicana y a fin de evitar confusiones en los servicios públicos.

De ahí que los acuerdos tomados en dicha conferencia no fueron ratificados por el Senado mexicano para adquirir obligatoriedad constitucional, sin embargo, nuestro país ha regido su medición del tiempo ajustándose a la normatividad internacionalmente aceptada. De tal suerte que se ha determinado que el tiempo de México corresponde al que rige en los meridianos 90, 105 y 120 grados Oeste contados a partir del meridiano de Greenwich, pese a todo lo anterior, han existido otros decretos del Ejecutivo Federal.

En 1930 se establecía que habría tres horarios en la República Mexicana; en 1931 se aplicó por primera vez en concepto de husos horarios estacionales equivalente hoy al Horario de Verano. En 1942 se determinó las horas que regirían a la República Mexicana a fin de uniformar la hora del noroeste del país de acuerdo con la que regía en ese momento en la costa del Pacífico del vecino país del Norte.

En 1945 se estableció que por razones comerciales y de transportación se modificaría la hora del noroeste del país, por ello en Baja California regiría la hora del meridiano 120 hasta nueva disposición. 1945, en 1948 se revoca el decreto de 1945 por razones comerciales, rigiendo en Baja California nuevamente el meridiano 105, y tenemos de los años de 1981, 1982, 1988, 1995, entre otros, y el de 2001.

Como podemos apreciar todos los decretos presidenciales anteriores invaden la competencia del Congreso de la Unión, es decir, el Ejecutivo Federal se arrogó facultades legislativas durante varias décadas con la anuencia del Poder Legislativo, toda vez que en los años pasados jamás cuestionó que el Presidente de la República se atribuyera tal facultad.

A mayor abundamiento la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su jurisprudencia numeral 106/2001 estableció que conforme al artículo 73, fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Congreso de la Unión adoptar para el país un sistema general de pesas y medidas en el que debe incluirse un sistema de medición de tiempo que se integra con las unidades mencionadas, y si por otra parte los husos horarios integran ese sistema.

Ahora, bien, el dictamen en discusión en su artículo 1º establece que: La presente Ley es de aplicación general y regirá en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público e interés general; su aplicación y vigilancia estará a cargo del Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tengan asignada competencia sobre la materia que regula el presente ordenamiento.

Cabe destacar que en cuanto a que la aplicación y vigilancia esté a cargo del Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias que conforme a la Ley Orgánica tengan asignada competencia sobre la materia que se regula, nos parece poco claro, ya que pareciera que el Congreso de la Unión insiste en compartir la facultad de legislar en esta materia con el titular del Poder Ejecutivo.

Si atendemos a lo dispuesto por el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consideramos que es clara en cuanto a que el Ejecutivo Federal debe proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Por lo anterior, consideramos que las facultades y obligaciones del Ejecutivo Federal son puntuales en el artículo 89 Constitucional, en cuanto a compartir esta facultad legislativa, que es lo que se pretende en la posición del Partido Revolucionario Institucional, nos parece que no es posible que el Congreso de la Unión confiera una de sus facultades legislativas al Poder Ejecutivo, facultad consagrada en la Constitución y es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del mencionado dictamen.

***27 de diciembre de 2001**

Reforma para actualizar la legislación en materia del Servicio Público de Electricidad.

Por mi conducto, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática presenta a esta soberanía una iniciativa que pretende actualizar la legislación en materia de Servicio Público de Electricidad.

En México, la legislación en materia eléctrica arranca en la década de los treinta, durante ese período se crea también la Comisión Federal de Electricidad, como una acción del Estado Mexicano para impulsar la electrificación del país y abrir la puerta a la modernidad, y las nuevas posibilidades de confort de la iluminación eléctrica, a los hogares, y promover la industrialización acelerada del país.

Esa tarea ha sido cubierta con creces por la Comisión Federal de Electricidad, y Luz y Fuerza del Centro. Hoy en los albores del siglo XXI los esfuerzos de la sociedad mexicana requieren consolidar los logros de la electrificación, pero ahora la electricidad se ha convertido en vehículo, e insumo insustituible para una gran variedad de actividades sustantivas de la civilización contemporánea.

En general, los procesos de mundialización tecnológica, y la globalización de las comunicaciones, dependen de suministros eléctricos confiables, y de óptima calidad.

Por esa razón, la definición fundamental de nuestra legislación, del Servicio Público de Energía Eléctrica, respecto a la responsabilidad indelegable del Estado para garantizar que todos los habitantes del país, sin importar condición socioeconómica, o actividad de aplicación económica, dispongan por igual del fluido eléctrico, es ahora más que nunca vigente.

Si antes la función de la electricidad fue considerada estratégica para la iluminación, o como fuerza motriz para la industria, hoy ese carácter es aún más central, pues de ese servicio simple y llanamente depende el funcionamiento de la sociedad contemporánea.

Hoy el carácter estratégico, del Servicio Público de Electricidad, que establece el artículo 28 Constitucional, adquiere toda su vigencia. La sociedad mexicana también ha cambiado de manera extraordinaria, desde que se llevó a cabo la nacionalización de la industria eléctrica en los años sesentas, pero quizás hoy las desigualdades sociales se han acentuado, por eso consideramos que el Servicio Público de Electricidad, como facultad exclusiva de la nación, tal y como lo define el artículo 27 de la Constitución, es una atribución esencial de los derechos sociales que el Poder Legislativo debe preservar.

El papel de la industria ha evolucionado cualitativamente y la función de las empresas públicas de electricidad también se ha ido transformando, sin que las estructuras jurídicas que las organizan y norman hubiesen acompañado esa transformación.

Desde finales de los años 80's, pero y de manera más intensa durante la segunda mitad de la década pasada, una gran cantidad de países desregularon sus sistemas eléctricos, a través de privatizaciones y de construir mercados mayoristas de electricidad, pero de manera prácticamente simultánea muchos de esos sistemas eléctricos han registrado crisis de desabasto como resultado de haber transformado el suministro eléctrico en una mercancía objeto de la especulación financiera.

La crisis de desabasto eléctrico del estado de California, en los Estados Unidos, y el escándalo que acompaña la banca rota de ENRON, el mayor corredor de los mercados eléctricos en el mundo son el parteaguas de la caída del paradigma de los mercados mayoristas de electricidad en el mundo.

Por eso, la propuesta que presentamos a consideración de esta Soberanía pretende aportar un nuevo esquema de autonomía a las empresas eléctricas, preservando el mandato constitucional de servicio público y manteniendo la integralidad de las empresas públicas.

El Partido de la Revolución Democrática, congruente con los principios plasmados en sus documentos básicos, presenta una iniciativa con el objeto de asegurar la soberanía en materia de energéticos, el desarrollo y aprovechamiento sustentable, así como la explotación racional y planificada de los recursos naturales.

La iniciativa propone reformas a los siguientes ordenamientos: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Entidades Paraestatales, Ley de Planeación, Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas, y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otro lado, se pretende la creación de los siguientes ordenamientos: Ley Orgánica de la Comisión Reguladora de Energía, Ley de la Comisión Nacional de Energía, Ley Orgánica de la Comisión Federal de Electricidad y Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de Energía Eléctrica.

La reforma energética requiere la adecuación del marco jurídico del sector, estableciendo una serie de medidas que garanticen a mediano plazo como a largo plazos que el rendimiento obtenido sea el óptimo para responder a los retos del futuro.

Cada una de las reformas, adiciones, derogación o creaciones de instrumentos normativos, mantiene una coherencia con el sistema legal, a fin de asegurar su plena aplicabilidad en el orden jurídico nacional.

El desarrollo armónico del sector, requiere de disminuir al máximo cualquier conflicto de leyes que puedan generar contradicción en las facultades de los órganos o inconsistencias en su naturaleza jurídica.

El fortalecimiento de las acciones del Estado en la planeación energética, la dotación de mayor autonomía a la Comisión Reguladora de Energía, la garantía del abasto del servicio público de energía eléctrica, así como la corresponsabilidad del Poder Legislativo y Ejecutivo en el sector, hacen de la presente iniciativa una propuesta que enriquece y amplía las visiones que se pretenden para el sector energético.

En este sentido, las reformas que se presentan a diversos ordenamientos en materia del sector eléctrico, proponen fundamentalmente la estructuración de un sistema jurídico especial para la actividad energética nacional.

Por ello, el Partido de la Revolución Democrática presenta la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y crea diversos ordenamientos en materia del sector energético:

Dada la importancia de la electricidad para el desarrollo del país y en virtud de que el actual Ejecutivo Federal, no ha presentado ninguna iniciativa en la materia, consideramos de la mayor importancia plantear la iniciativa, la idea de que a la brevedad posible se integre un grupo de trabajo de esta Cámara y del Ejecutivo para que en un clima de colaboración podamos llegar a acuerdos en este fundamental tema para el país”.

***11 de abril de 2002**

Adhesión a la solicitud de que Ejecutivo y Legislativo analicen la Reforma Eléctrica.

En esta fecha, ante el pleno del Senado recordé que en su momento, el PRD propuso se nombrara una Comisión donde participara el Poder Ejecutivo para que de manera coordinada y respetando el ámbito de nuestras competencias se pudiera dar al país una Reforma Eléctrica que permita la expansión del propio sistema, que nos permita también poder contar con una empresa autónoma, que sea autofinanciable, que responda al crecimiento económico y a la demanda del desarrollo nacional.

Señalé nuestra disposición para que al seno de la Comisión de Energía y al de la Comisión de Puntos Constitucionales se discuta y se debata en coordinación, cuando sea necesario, con el Ejecutivo y en consulta con los sectores sociales, productivos, los sindicatos, etcétera la Reforma Eléctrica.

Creemos que si se toma en consideración la propuesta sería y responsable que ha hecho el Partido de la Revolución Democrática, sin desechar propuestas importantes del propio Partido Revolucionario Institucional y de otras posiciones partidarias, México podrá contar con ese acuerdo y este Senado de la República habrá de tener en el Pleno los dictámenes de la Comisión de Energía y de Puntos Constitucionales para aprobarlo, ojalá por unanimidad.

Hice un llamado al PAN para que se reconociera que la propuesta del PRD es una propuesta de avanzada flexible, atractiva, y ver la posibilidad de darle curso positivo y a la brevedad posible contar con el dictamen., toda vez que es importante que ya se empiece a generar el debate.

***16 de abril de 2002**

Solicitud para eliminar el decreto presidencial del 7 de febrero con relación a subsidios en tarifas eléctricas.

En esta fecha fue presentado un Punto de Acuerdo por el cual se aprobó de urgente y obvia resolución, solicitar al Ejecutivo Federal se restituyeran por completo los subsidios a las tarifas eléctricas domésticas, derogando el decreto del 7 de febrero de 2002, a través del cual se facultaba a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del ajuste, modificación y reestructuración de las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, y la reducción del subsidio a las tarifas domésticas.

Al respecto, hice uso de la tribuna para señalar que dicho anuncio, efectuado el pasado 7 de febrero por los secretarios de Hacienda y de Energía, generó un gran descontento en sectores muy amplios de la población, ya que este aumento extraordinario a las tarifas domésticas para consumo residencial afecta el bolsillo y los ingresos, sobre todo de la gente más necesitada.

Sin embargo, destaqué dos aspectos relevantes: El primero de ellos es que la magnitud de los subsidios a las tarifas eléctricas es un asunto a ser aprobado dentro del decreto de presupuesto egresos, y segundo que no es ético que se intente lucrar políticamente por parte de ningún partido político con el diseño y aplicación de las tarifas eléctricas.

Sobre el primer punto, expresé la necesidad de que todos los grupos parlamentarios hiciéramos el compromiso de apoyar, a la hora de aprobar el siguiente presupuesto, una partida suficiente a este rubro, y que se exigiera a la Secretaría de Energía la información suficiente y veraz de los montos y la metodología con que se calculan los subsidios para cada tarifa, con el propósito de que el Congreso asegure de que los subsidios son canalizados a los sectores de la población que realmente los requiere.

Que las Secretarías de Desarrollo Social, los organismos operadores del sistema Eléctrico Nacional y la Secretaría de Energía integren un padrón confiable de los consumidores que requieren distintos niveles de subsidio, ya que en la actualidad, hay familias de muy bajos ingresos que al vivir juntas en una sola vivienda realizan un consumo eléctrico elevado y se les ha retirado totalmente el subsidio, lo cual es totalmente injusto y es resultado de la falta de información con que el Gobierno ejerce la política de subsidios.

Respecto al segundo punto, dije que no es un asunto nuevo que los gobiernos anteriores lucraron políticamente con las asignaciones de categorías tarifarias totalmente arbitrarias, según conviniera a influencias locales o a procesos electorales.

En virtud de ello, reiteré mi postura de eliminar ese decreto, por ser lesivo y afectar los intereses de los mexicanos, principalmente de los de clase media baja y del sector popular.

***10 de septiembre de 2002**

Comparecencia del director de la CFE sobre la disminución en la generación de energía eléctrica y sus implicaciones.

En esta ocasión la Mesa Directiva del órgano legislativo del cual formo parte, turnó a la Comisión de Energía un Punto de Acuerdo presentado por un servidor, por el cual solicitaba se citara al Director de la Comisión Federal de Electricidad para que participara en una sesión de trabajo con las Comisiones de Energía y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a efecto de informar las causas de la disminución del margen de reserva en la generación de energía eléctrica y los riesgos que ello pudiera implicar en la seguridad y la operación del sistema eléctrico nacional.

Señalé que la política de almacenamiento de agua en los grandes embalses del país, con propósito de generación de electricidad desde el año pasado, se apartó de su comportamiento tradicional.

La magnitud de agua equivalente a energía almacenada en las presas de los Ríos Grijalva, Angostura, Chicoasen, Mal Paso y Peñitas, del Balsas, Caracol, Infiernillo y Villita; y en las presas Agua Milpa, Temascal y Zimapan, han descendido de manera extraordinaria.

El promedio de 1995 a 1999 fue de 21 mil 771 giga watts, mientras que el de 2001 y 2002 sólo asciende a 10 mil 171. Es decir, que se redujo en un 53 por ciento.

Que de manera particular las reservas del paso de la angostura se ubican en su nivel histórico más bajo. Al inicio del año se registró su nivel más alto 515 metros sobre nivel del mar, cuando el promedio de la última década en esas fechas se ubica en 534 metros sobre nivel del mar. Y durante los últimos dos años no se ha registrado sequía dentro de la cuenca que la alimenta.

La disponibilidad de las centrales hidroeléctricas durante el año pasado fue de 91 por ciento, mientras que este año se localiza en 87 por ciento, promedios muy superiores a los observados en el quinquenio anterior.

En contraste, la disponibilidad de las centrales termoeléctricas ha pasado de 82 por ciento a 78, lo que indicaría su menor utilización relativa.

Indiqué que los presupuestos de Comisión Federal de Electricidad en los últimos años han afectado las posibilidades de mantenimiento de las centrales de generación. Y pudiera ocurrir que la insuficiencia en la aplicación de los recursos se haya sustituido con un mayor funcionamiento de las plantas hidroeléctricas.

Si este fuera el caso, dije, y aún cuando el año entrante hubiese una precipitación pluvial típica la capacidad de los embalses no se recuperaría y podrían ocurrir problemas graves en el suministro de electricidad.

Las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad, señale dieron a conocer diversas acciones para poner en marcha un programa de acción inmediata e implicaba la adquisición de plantas turbo gas que operarían durante circunstancias de insuficiencia en el resto del parque de generación.

Ante ello, reiteré que el conjunto de estos elementos prefiguraban una situación que pudiera indicar riesgos en el funcionamiento adecuado del sistema eléctrico nacional; por lo que requería que el Director General de la Comisión Federal de Electricidad informará al Senado de la República la situación real de las reservas de agua destinadas a la producción de energía eléctrica. Petición que fue turnada a la Comisión de Energía.

***19 de noviembre de 2002**

Apoyo al dictamen de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública y diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

En respuesta al Punto de Acuerdo relacionado a las tarifas eléctricas presentado al pleno en sesiones anteriores, en esta fecha se aprobó el dictamen por el que se modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Con esto, se le otorga al Ejecutivo un nuevo marco jurídico, no discrecional, en donde se pondere el desequilibrio existente entre las clases sociales, débiles o marginadas y las que no lo son, con el objeto primordial de que el estado brinde un servicio público de primera necesidad, como lo es el de la energía eléctrica.

Recordemos que el Decreto del 7 de febrero de 2002, emitido por el Ejecutivo, autorizaba el ajuste y modificación y reestructuración de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica; redujo el subsidio a las tarifas domésticas y provocó el rechazo general de la población, ya que afectaba a millones de familias mexicanas, en lo particular a los de menores ingresos y aquéllas que habitan en las regiones en las que las condiciones climatológicas las obligan a utilizar sistemas de ventilación de aire acondicionado para mitigar los efectos de la temperatura ambiental, lo que genera un mayor consumo de energía eléctrica.

Cuando se expidió este Decreto, se comentó insistentemente por el Ejecutivo que las alzas sólo afectarían probablemente a un 5 por ciento de la población y lo cierto es que esto ha afectado a la gran mayoría de los mexicanos.

Ante el reclamo generalizado en todo el territorio nacional con la formación incluso de frentes cívicos de resistencia al pago sin equidad en estas tarifas al público, la iniciativa de reformas a la Ley del Servicio Público, de energía eléctrica, en materia de tarifas de servicio doméstico abarca fundamentalmente los siguientes aspectos:

Que la Secretaría de Hacienda, para el establecimiento de las tarifas, tome en cuenta las condiciones salariales, económicas y de ingreso en las diferentes entidades del país; que al factor de temperatura media mínima con el que actualmente se determinan las tarifas, se adicione el factor de humedad. La combinación de ambos factores se expresa como temperatura aparente o índice de calor.

Al texto de la ley del servicio público de energía eléctrica, se incorporaron las temporadas de verano y fuera de verano. Las de verano tienen lugar durante los 6 meses más cálidos del año que en los casos de las regiones más calurosas del país, pueden prorrogarse por dos meses más, sin dejar de comentar que hay estados de la República donde el calor es casi de 11 meses.

Así la ley ofrece la posibilidad de otorgar un trato preferencial a los usuarios que habitan en esas regiones, en las que el consumo de energía es mayor, en sustitución del criterio de tomar los datos que aporta el promedio de temperatura media de 3

de los últimos 5 años, se aplica el criterio de utilizar el promedio del índice de calor alcanzado en los dos últimos de los 3 años.

También cabe resaltar que se da un trato especial a través de esta reforma en las cuotas de las tarifas, particularmente en la tarifa 1 a las comunidades indígenas, que por su situación económica social se encuentran marginadas y están desprovistas muchas de ellas del servicio público por la incapacidad económica de adquirir el servicio o teniéndolo carecen de capacidad de pago en muchos casos.

Cabe señalar, que previo a la aprobación del dictamen en mención, a nombre de mi fracción parlamentaria, apoye una moción suspensiva, propuesta por otro senador, ya que se solicitaba más tiempo para analizar más a fondo las consecuencias y repercusiones presupuestales.

Señalé la necesidad de revisar si no existía afectación financiera a Comisión Federal de Electricidad que dañara su viabilidad como empresa pública, ya que el costo de esta Reforma, podría ser del orden de 10 mil millones de pesos y sería, seguramente, vetada por el Presidente como lo hizo con la Ley del ISSFAM que representaba mil 200 millones para el Erario Público. No obstante, tanto a nivel personal como de integrante de la fracción del PRD, aclaré mi postura a favor de esta iniciativa, con la que habrán de beneficiarse millones de familias mexicanas.

***10 de abril de 2003**

Petición para que a la brevedad se dictamine la Reforma Eléctrica.

Lamenté que en dos sesiones consecutivas el PRI no haya querido y no haya tenido el interés de subir a la tribuna para intercambiar opiniones y conocer posiciones particulares de lo que cada partido político propone en la reforma eléctrica.

Si bien es cierto que en los últimos años ha habido un debate en los medios de comunicación y que hemos visto el interés del partido en el poder, Acción Nacional, de que se lleve a cabo una reforma estructural, como una condición indispensable para lograr inversiones importantes, crecimiento económico, empleos, etc., también lo es que ha existido cerrazón para escuchar otras opiniones. No obstante, hay una coincidencia: que es necesaria la reforma eléctrica.

Motivo por el cual sentí el hecho de que se desechará la posibilidad de un período extraordinario y sacar una reforma de este tipo, y no quedara nada más en un debate ante la opinión pública, sobre todo porque se corre el riesgo de una privatización silenciosa; de que sí no se le da autonomía a la Comisión Federal para que tenga capacidad financiera y deje de ser la caja chica de Hacienda, vamos a tener el problema, no a muy largo plazo, de que la Comisión va a ser inviable y que los productores independientes serán los que hagan todas las inversiones y que habremos de depender de ellos en todo momento, en los próximos diez años.

Estamos defendiendo una posición de interés del país, y el PRI sí le ha faltado ir a los hechos y aterrizar un acuerdo y una propuesta más flexible para que PRD y PRI le demos al país la Reforma Eléctrica que está demandando.

***29 de abril de 2003**

Deseo de detener el incremento excesivo de los precios del gas.

En esta ocasión, me sumo al exhorto para que el Ejecutivo Federal busque fórmulas, alternativas que permitan resolver el problema del acelerado incremento de los precios del gas natural, y del gas LP.

Lo anterior, considerando que se han perdido más de 85 mil empleos, principalmente de empresas de alimentos, de papel, de textil y de la industria siderúrgica y, por supuesto, el incremento acelerado de los precios del gas trae consigo un incremento en los costos de producción de bienes, y la importación de los mismos y va a ser prácticamente imposible que se alcance la meta del 2001 de generar un millón 300 mil empleos si se están cerrando empresas y se está corriendo gente por los altos precios del gas natural.

Dije que no solamente debíamos hacer un exhorto al nuevo gobierno para buscar alternativas y detener el incremento de los precios, sino el que se inviertan más recursos en infraestructura para aprovechar, en Campeche, en Tabasco, y en otras partes, el gas natural que se está perdiendo y que se ha perdido durante todos estos años.

Debe haber una política integral de inversión por parte del nuevo Secretario de Energía, para reactivar el sector energético.

Creemos que el gobierno no debe dejar de lado la posibilidad de invertir también en esta parte del sector energético que está afectando a la industria, y que está generando un importante desempleo en el país, y que habrá de afectar la meta que a todos nos conviene que cumpla el Presidente Vicente Fox, de un millón 300 mil para el año 2001.

Debemos, aparte de este exhorto, anexar una propuesta sobre la necesidad de buscar fórmulas que permitan evitar el incremento acelerado determinado por los precios, principalmente de Texas, en esta época de frío, que es cuando más se aceleran, y que afecta la industria mexicana, y que se vea la posibilidad, con base a los recursos disponibles del Gobierno Federal para que se inviertan recursos en donde se está desperdiciando mucho gas, y que en cierta medida tenemos que importarlo a precios muy caros.

Es de aclarar que no es culpa del nuevo Presidente de la República, él está heredando errores, desaciertos, falta de atención del Presidente saliente, que tuvo muy desatendido el sector de los energéticos, y por ende no generó una inversión importante.

Ante ello, puntualice que nosotros los del PRD, nos sumamos a la propuesta del PRI de que se analice por parte del Presidente de la República, y por parte del titular del sector energético la manera de evitar se siga afectando a las familias mexicanas y a las empresas mexicanas, por el alto incremento de los precios del gas.

***5 de diciembre de 2000**

Regulación de hidrocarburos y al gas natural

El gas natural es un energético, para el cual el gobierno no ha definido una política clara de producción y comercialización.

De acuerdo a cifras de Petróleos Mexicanos, la producción del gas natural presenta un estancamiento e incluso para el último año un decrecimiento de 3%, frente a una demanda que aumenta a tasas superiores al 10% anual. Lo que ha generado, el crecimiento de las importaciones a ritmos del 11% cada año.

La fragilidad del abasto interno, coincidió con accidentes en las líneas de conducción de nuestras importaciones. Lo que originó una verdadera estampida de los precios; en enero del año 2000, el millar de pies cúbicos registró un precio de 614 pesos; pero en febrero de este año, los precios se ubicaron en 2,851 pesos, 4.6 veces el precio promedio del gas natural.

Ante esta situación, los industriales que consumen el energético, solicitaron que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía, interviniera contratando cobertura para los precios, lo que implicó la asignación de un subsidio considerable para ese sector de empresarios y consumidores.

Desde mediados del presente año, los precios internacionales del gas natural, han regresado a sus niveles habituales; quedando las coberturas por encima de esos precios; por lo que se ha solicitado eliminar las coberturas y dejar que el mercado nacional se corrija con el mercado internacional.

Pero contratar o retirar coberturas, no debe ser la función del Gobierno mexicano. La Secretaría de Energía debe apoyar orientando normativamente a los industriales para que participen en el mercado del gas natural. Pero además, debe establecer un sistema de precios que responda a las características del consumo nacional.

En México hay dos sectores claramente diferenciados. Aquellas industrias que usan el gas, como insumo o combustible para sus exportaciones, para las cuales el precio del energético debe estar relacionado con los cursos del mercado internacional; y otro sector que está vinculado al mercado interno, de manera muy destacada los consumidores residenciales, para los cuales el precio podría estar relacionado con los costos de producción, más los requerimientos de expansión de la infraestructura productiva.

En cualquier caso, la Secretaría de Energía debe presentar cuanto antes un sistema claro y preciso para fijar los precios del gas natural.

Las eventualidades dentro de la industria de hidrocarburos, es algo cotidiano, y los recursos del Estado el gasto de la renta petrolera, no pueden estar sujetos a esas eventualidades.

El grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por supuesto que apoya la propuesta presentada por el senador Natividad González Parás, pero, insistimos, en la necesidad de que el Gobierno Federal presente un esquema de precios tal, que las ventajas naturales que tiene nuestro país en

materia de hidrocarburos, pueda ser aprovechada racionalmente para el fomento industrial y con ello cubrir las necesidades también de confort de todos los mexicanos.

***13 de noviembre de 2001**

SECTORMARITIMO

Como legislador y presidente de la Comisión de Marina, durante estos tres años, he hecho patente mi deseo de contribuir a mejorar las condiciones de vida y el servicio que prestan a la nación los marinos, así como conformar elementos legales adecuados que permitan que tanto las fuerzas navales, como el transporte marítimo, la pesca y los servicios portuarios alcancen niveles de excelencia.

Por ello, durante estos tres años se han asentado diversas líneas de estudio y debate que permitirán otorgar mayor certidumbre, tales como la Ley Orgánica de la Armada de México; la Ley de Disciplina del Personal de la Armada de México; la ratificación de 82 grados navales, a través de 5 dictámenes, incluyendo la del Secretario actual, cinco instrumentos internacionales, y la posible modificación del artículo 76 fracción III de la Constitución, además de haberse realizado diversas reformas a la Ley de Navegación.

Delimitación de la extensión territorial del país.

El Proyecto de Decreto a consideración representó la culminación de un arduo y meticuloso proceso de trabajo en el que el mayor esfuerzo, por cuanto corresponde a esta Cámara, lo realizaron los senadores de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

El primer valor a destacar es que se ha sentado un precedente de gran importancia en lo que hace al ejercicio de nuestra atribución Constitucional exclusiva de seguimiento y evaluación de la política exterior.

La conformación de una Comisión Plural de senadores de la anterior legislatura organizada como Grupo de Contacto para dar seguimiento a los estudios y al proceso de negociación del Tratado de Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México, más allá de las 200 millas náuticas, y que firmaron los cancilleres de nuestro país y de los Estados Unidos de América el pasado 9 de junio.

Es fundamental subrayar el papel jugado por el Grupo de Contacto, ya que su inter-acción favoreció la transparencia del proceso y fue un factor que contribuyó a que las negociaciones se orientaran en función del interés nacional.

No obstante, es de apuntar que fue sólo hasta esta legislatura que el Gobierno Federal nos proporcionó el texto oficial del Tratado en cuestión, lo que revela viejos vicios del Ejecutivo Federal relativos al manejo de información clave a ser considerada por el Poder Legislativo.

No es la primera vez que ésta se nos proporciona cuando existen factores de presión de tiempo para ratificar o no un Tratado Internacional. Ese ha sido también el caso de los tratados comerciales o peor aún como en el Tratado entre México y la Unión Europea que fue ratificado sin haber contado con la versión oficial del mismo.

Expreso nuestra exigencia a la próxima administración para que se conduzca sobre la materia con el respeto y la consideración debida a este Órgano Legislativo en observancia de los preceptos constitucionales vigentes, dejando atrás improvisaciones y juegos de poder.

La participación del Legislativo permite que cuando dichos instrumentos pasen a ratificación se tenga un conocimiento previo y detallado de los mismos, facilitando su comprensión y dando mayor solidez a las decisiones a adoptar en cada caso.

En lo relativo al Tratado a ratificación, los senadores mexicanos, y específicamente los de nuestro grupo parlamentario, actuaron y actuamos en función de la defensa de principios constitucionales y del interés nacional.

Otorgo nuestro reconocimiento al interés y esfuerzo desarrollado en esa misma perspectiva, por el desaparecido senador José Ángel Conchello.

Se trata de definición de fronteras nacionales. De una situación de enorme impacto en la defensa de nuestra Soberanía, pero en la que, al mismo tiempo, se debe proceder en estricta observancia de las normas del Derecho Internacional y de los convenios y tratados de ese orden, firmados y ratificados por nuestro país.

En efecto, dar certidumbre jurídica a esta frontera, era y es, desde nuestra perspectiva, la única forma de preservar y garantizar el aprovechamiento de los recursos naturales de la zona que corresponden a México.

Así el presente Tratado, que tiene por objeto fijar la línea divisoria de una Plataforma Continental, más allá de las 200 millas náuticas y que, según la Convención sobre el Derecho del Mar, puede ser reivindicada por los dos estados ribereños para efecto de su exploración y explotación.

Es el instrumento para dar esa certidumbre jurídica y en consecuencia defender nuestra soberanía en un marco de concordancia con el derecho internacional.

Debe quedar claro, que sin este acuerdo, ni México, ni Estados Unidos podrían explotar los recursos de esta zona, sin entrar en un proceso de demandas y controversias que dañan poca certidumbre a las cuantiosas inversiones que son necesarias para la exploración y explotación de esta región; por sus características físicas.

Por otra parte, sin este Tratado, y según los Acuerdos Internacionales vigentes, dicha zona podría ser explotada por cualquier país del mundo a partir del año 2004, si los estados ribereños no establecen y comunican su acuerdo a las Naciones Unidas.

En consecuencia, y partiendo de la consideración básica de que todo el Golfo de México queda incluido dentro del concepto jurídico de margen continental; las Convenciones Internacionales disponen que los estados involucrados lleguen a un acuerdo de delimitación. Caso de los llamados Polígonos Occidental y Oriental u Hoyos de Dona en el norte del Golfo de México.

El presente Tratado delimita la situación del Polígono Occidental. Se entró en un proceso de negociación en el que se debía proceder garantizando los principios de igualdad jurídica de los Estados y el respeto al Derecho Internacional y las normas de equidad y de reciprocidad.

México logró en este caso, que dichos principios fueran respetados durante la negociación y que se integraran a los términos contenidos en el Tratado, en caso de suscitarse a futuro alguna controversia.

El otro interés básico que defendimos fue el de preservar y asegurar los recursos naturales que por derecho nos corresponden, en el entendido de que los Estados Unidos procederían en la negociación también defendiendo sus propios y legítimos intereses.

En este sentido, el primer propósito por el que velaron los senadores de la LVII Legislatura, y que nosotros compartimos fue: garantizar que los puntos elegidos por las partes para establecer la línea divisoria del polígono, sean los que representaran la mayor ventaja para nuestro país, como así sucedió.

Por otra parte la existencia de un sistema petrolero en la región, de acuerdo con los estudios realizados por ambas partes, abre la posibilidad de exploración y explotación de yacimientos petroleros.

La primera, es la posible existencia de yacimientos transfronterizos de hidrocarburos; lo que hizo necesario establecer una zona de amortiguamiento; hasta ahora, la más ancha del mundo en este tipo de tratados; y en la que ninguna de las partes puede, directamente o a través de licitaciones realizar trabajos de perforación o explotación de yacimientos, durante los primeros 10 años, a partir de la entrada en vigor de este Tratado.

Estos podrán llevarse a cabo de acuerdo a derecho, en la zona sobre la que cada parte ejercerá su soberanía.

La segunda situación tiene que ver con la necesidad de desarrollar tecnologías adecuadas para explorar y explotar estos yacimientos, ya que estamos hablando de zonas con columnas de agua de 3,000 a 3,500 metros.

Al respecto el Tratado obliga a las partes a compartir la información relativa a la detección, exploración y explotación de ese tipo de yacimientos.

Durante el período de los 10 años de margen previstos por el Tratado y de acuerdo con los estudios técnicos es poco probable que la explotación de yacimientos en

la parte norteamericana genere efectos de movilización de nuestros recursos hacia su región, y en el último de los casos, corresponderá al estado mexicano llevar a cabo los trabajos de extracción necesarios.

Cabe destacar, que es la primera vez que en un Tratado de Delimitación de Fronteras, entre México y Estados Unidos de América, se contemplan los bienes del subsuelo. Lo que asienta un precedente de gran importancia para negociaciones futuras.

Bajo estas consideraciones de orden técnico y jurídico, nuestro grupo parlamentario, ha considerado que el presente Tratado de Delimitación de la Plataforma Continental entre México y los Estados Unidos de América, más allá de las 200 millas náuticas en el Polígono Occidental del Golfo de México, representa un acuerdo que respeta nuestros preceptos constitucionales, el Derecho Internacional; y que es un acuerdo justo entre las partes para llevar a cabo con certidumbre jurídica una explotación de los yacimientos que corresponderán a cada parte a partir de su entrada en vigor.

***28 de noviembre de 2000**

Comparecencia del actual Secretario de Marina.

Ante la expectativa que generó la falta de documentos por los cuales se debían de ratificar ascensos otorgados a elementos de la Marina Naval, incluyendo la del Secretario de Marina, como presidente de la Comisión de Marina, hice del conocimiento del Pleno la determinación de esta comisión de solicitar la comparecencia de la alta jerarquía de la Secretaría de Marina, para analizar los ascensos dados a conocer el pasado 20 de noviembre por el entonces Presidente Ernesto Zedillo y refrendados el 1 de diciembre por el Presidente Vicente Fox Quesada.

En este sentido, por unanimidad, se acordó que a dicha comparecencia acudieran:

ALM. C.G. DEM. Marco Antonio Peyrot González
Secretario de Marina

VICE-ALM. C.G. DEM. Armando Sánchez Moreno
Subsecretario de Marina

ALM. I.M.N. José Antonio Carrión Bogart
Inspector y Contralor General

ALM. C.G. DEM. De las Fuerzas Navales del Golfo
Daniel Zamora Contreras

ALM. C.G. DEM. De las Fuerzas Navales del Pacífico
Casimiro Armando Martínez Pretelín

ALM. C.G. DEM. Raúl Niembro Almazán
Oficial Mayor

Se contempló la realización del encuentro se realice para el 26 de diciembre a las 17:00 hrs. en el Senado de la República, con base en las facultades constitucionales que tiene esta representación.

Con esto el Senado manifestó su interés por conocer las propuestas de trabajo de la Secretaría de Marina, así como su probable reestructuración, ya que ésta implicaría modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mismas que dependen del Poder Ejecutivo Federal.

***21 de diciembre de 2000**

Determinación de reubicar zonas navales.

El 5 de marzo, el Ejecutivo Federal presentó un Acuerdo por el cual se reubicarían bases navales, lo cual generó una preocupación entre la gente.

En Tabasco repentinamente se habla de una reubicación de 2 mil 300 efectivos, después de que estuvieron ahí más de veinte años, lo cual generará un problema de crisis económica por la falta de derrama de recursos y de dinero en esa región. Situación que provoca que el asunto se eleve a nivel nacional.

El Gobierno Federal y el Estatal no previeron buscar fuentes alternativas que generaran empleos para la población de frontera, municipio de Centla, y ahora obviamente que al no contar con esas decisiones de un gobierno que debe de planear hacia el futuro, pues estamos teniendo este tipo de problemas.

Por ello, atendiendo el Punto de Acuerdo, la Comisión de Marina hizo el compromiso de ponerse en comunicación con el Secretario de la Marina, para que comparezca ante la Cámara de Senadores.

***15 de noviembre de 2000**

Proyecto de reforma a la Ley de Navegación y a la Ley Aduanera en sus artículos 35 y 61, respectivamente.

El que suscribe, Senador a la LVIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Cámara de Senadores la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al inciso b) de la fracción I del artículo 35 de la Ley de Navegación.

Exposición de motivos.- La Ley Federal de Derechos en su artículo 167 fija un derecho para diversas actividades que van desde concesiones para la construcción y operación marítima portuarias, hasta permisos para la prestación de servicios públicos marítimos portuarios en las vías generales de comunicación por agua, entre ellos, los servicios de turismo náutico.

Cada una de estas actividades conlleva muy diversos montos de inversión, la actividad de turismo náutico implica inversiones en embarcaciones con valores de 15 mil ó 20 mil dólares de los Estados Unidos de América, y debe pagar el mismo derecho que una concesión para la construcción y operación de una obra marítimo portuaria o para un permiso de crucero turístico cuya inversión puede ser de varios millones de dólares.

Un mismo permisionario puede operar y de hecho, así es en la práctica, diversas embarcaciones de idénticas características para la prestación de turismo náutico, lo que permite que se puedan expedir permisos por grupos de varias embarcaciones de dichas características, evitando la realización de trámites innecesarios, tanto para el permisionario como para la autoridad.

Esta modalidad en la expedición de permisos de hasta 10 embarcaciones se siguió durante varios años, pero al hacerse de forma individual se perjudicó de manera importante a los propietarios de este tipo de embarcaciones, pues el pago de derechos se incrementó en diez veces, en detrimento de la actividad turística náutica del país.

Se propone como solución la modificación al artículo 35 de la Ley de Navegación, para establecer como obligación la expedición por grupos de embarcaciones de los permisos de servicios de turismo náutico. Esta actividad constituye un atractivo adicional para los destinos de playa mexicanos que se deben fomentar y regular de acuerdo a sus especiales características, al margen de la actividad marítima comercial del país.

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de que se turne de inmediato para dictamen a la Comisión correspondiente se somete la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al inciso b), de la fracción I, del artículo 35 de la Ley de Navegación, con el siguiente Proyecto de Decreto.

Único.- Se adiciona un segundo párrafo al inciso b), de la fracción I, del artículo 35 de la Ley de Navegación para quedar como sigue:

Artículo 35, igual; fracción I, igual; inciso a) y b), igual, con la adición: Los permisos para prestar servicios de turismo náutico con embarcaciones de capacidad máxima de cuatro pasajeros, serán otorgados por grupos de 10 embarcaciones del mismo tipo que sean operadas por un mismo naviero o armador.

Transitorios.- Único.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México.

Ley Aduanera

También sometí a consideración de la Cámara de Senadores la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV del artículo 61 de la Ley Aduanera, para quedar de la siguiente manera:

Único.- Se adiciona la fracción IV, del artículo 61 de la Ley Aduanera para quedar como sigue: artículo 61, igual; de la I a la III fracción, igual; fracción IV, las nacionales que sean indispensables a juicio de las autoridades aduaneras para el abastecimiento de los medios de transporte que efectúen servicios internacionales, así como las de rancho para tripulantes y pasajeros, excepto los combustibles que tomen las embarcaciones de matrícula extranjera sujetas a la navegación de altura como la define la Ley de la materia.

Lo anterior, bajo la siguiente exposición de motivos:

Actualmente se considera exportación de combustibles, la venta de los mismos a embarcaciones extranjeras por el sólo hecho de serlo, pues se presupone que estas realizan navegación de altura. Es decir, transporte de mercancías entre puertos de diferente país, es muy común que dichas embarcaciones naveguen en aguas nacionales y permanezcan en ellas durante mucho tiempo mediante los permisos de navegación que prevé el artículo 34 de la Ley de Navegación, por lo que en estos casos no se puede hablar de exportación de combustibles.

El mantener la venta de combustibles bajo estas consideraciones viene únicamente a encarecer este importante recurso, pues se generan impuestos de exportación donde en realidad no se deben aplicar, lo que obstaculiza el desarrollo del sector naviero del país. Por lo anterior es recomendable establecer la diferencia de los diversos tráficos a los que están sujetos las embarcaciones y con base en ellos establecer las condiciones de venta de los combustibles, así como plasmar esta situación en la Ley Aduanera.

***10 de abril de 2001**

Delimitación de alcances del artículo 76, fracción III de la carta magna.

Frente al hecho de que la Secretaría de Marina ha hecho caso omiso de la opinión manifestada por esta soberanía, respecto a la interpretación del artículo 76 fracción III de la Constitución por parte del Ejecutivo y del Legislativo, en esta ocasión solicité al Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República, someta a la consideración de este pleno, la suscripción del siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- El Senado de la República con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 Fracción I, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promueva Controversia Constitucional a efecto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación delimite el alcance que deberá dársele al artículo 76 fracción III de nuestro Código Político de 1917.

Lo anterior con base a la siguiente argumentación:

Que desde la Constitución de 1824, en su numeral 110, fracción XIV, ya se establecía facultades conjuntas tanto del Senado como del Titular del Poder Ejecutivo en tratándose de instrumentos internacionales.

En el Constituyente de 1857, en la sesión del 9 de octubre de 1856, se aprobó sin discusión la fracción XVI del artículo 72, la que establecía como facultad del Congreso General, el conceder o negar la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la Federación, y consentir la estación de escuadras de otra potencia por más de un mes en las aguas de la República. Esta facultad posteriormente sería exclusiva del Senado de la República con el restablecimiento del mismo en 1874.

Este mismo numeral sería presentado por el primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, del 6 de diciembre de 1916 en el Congreso Constituyente de 1916-1917, y debatido los días 14, 15 y 16 de enero de 1917.

Que lo antes señalado es apenas una síntesis de la facultad exclusiva que tiene el Senado conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 76 de nuestro código político de 1917.

Que el Secretario de Marina, Almirante Marco Antonio Peyrot González, con fecha 23 de octubre del 2001, dirigió una misiva a la Comisión de Marina del Senado para hacer del conocimiento de la misma que la Armada de México participaría, en este año, en la operación Multinacional “UNITAS”, que se llevó a cabo en aguas internacionales frente a la República de Colombia, expresando los objetivos que persigue la Armada de México.

En el comunicado antes aludido, también manifestó que en opinión de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, no se requería autorización del Senado, toda vez, que era suficiente con la aprobación del Presidente de la República al considerar que su misión y objetivos no implicaban actos bélicos de las fuerzas que en ella participan en contra de nación alguna, ya que se trata sólo de ejercicios navales.

A su vez, la Comisión solicitó la intervención de la Consultoría Jurídica Legislativa de este órgano legislativo para que emitiera una opinión sobre las implica-

ciones que en este caso pudieran derivar para el Senado la cual, en síntesis expresó que:

A).- En términos de la fracción X del artículo 89 Constitucional, la titularidad de la dirección de la política exterior corresponde al Presidente de la República. Sin embargo, el ejercicio de esa atribución por mandamiento en el artículo 49 de la propia Carta Magna, y atentos a los términos de su artículo 76, fracción I, debe ser controlada por el Senado de la República como uno de los órganos de máxima representación política de la Nación.

B).- De acuerdo con lo anterior, el artículo 76, fracción III Constitucional, previene que el Senado de la República tiene la potestad de autorizar al Ejecutivo Federal para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país; el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias por más de un mes en aguas mexicanas.

La redacción textual de este precepto, impide deducir excepciones, ya sea por fines humanitarios o de cualquier otra índole. En ello consiste la eficacia del control senatorial sobre la actividad exterior del Ejecutivo Federal, máxime que por un principio de interpretación jurídica no cabe hacer distinciones donde la ley no las hace.

C).- Por otra parte, el artículo 89 Constitucional, fracción IV, corresponde al Presidente de la República disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea, Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación, así como en la fracción VII, esa misma atribución referida a la disposición de la Guardia Nacional.

El enunciado de atribuciones del Ejecutivo Federal contenido sustancialmente en el artículo mencionado, la condición para ejercer la disposición de los institutos armados del país en la perturbación o amenaza de la seguridad interior y la defensa exterior de la Federación, lo que no existe en el caso concreto, pues no existe disposición alguna expresa que faculte al Ejecutivo para autorizar la salida de las fuerzas armadas ni en caso de guerra ni en ningún otro, lo cual significa que el sistema de control constitucional de las actividades externas del Ejecutivo Federal, corresponde al Senado de la República autorizarlo como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, para la salida temporal de éstas al extranjero.

En efecto, si una de las manifestaciones más destacadas del control político sobre la actividad exterior del Gobierno Federal consiste en el conocimiento y valoración por el Senado, de los actos concretos del Ejecutivo y la valoración de su regularidad político – constitucional, es claro que la Cámara de Senadores no podría ejercer constitucionalmente dicho control a posteriori por la vía de la información institucional correspondiente.

En las condiciones reseñadas, parece evidente que el planteamiento hecho por el Secretario de Marina, Almirante Peyrot González, conduce a desvirtuar los principios y operancia de control político del Senado en materia de política exterior del Ejecutivo

Federal, independientemente de que los fines humanitarios de los institutos armados pudieran explicar su salida del país en una actitud de solidaridad con naciones hermanas, también es necesario considerar y anteponer que, antes del cumplimiento de tal deber es preciso previamente observar las obligaciones constitucionales que lo permiten.

En síntesis, no se compartió el criterio, sostenido por la Consejería Jurídica del Presidente de la República, resultando por ende, necesaria la autorización del Senado de la República para la salida de tropas de la armada nacional, desde nuestro personal punto de vista, independientemente de los fines que se persiguen; dicha opinión jurídica se le remitió al Almirante Marco Antonio Peyrot González, Secretario de Marina, expresándole los motivos y sustentos jurídicos sobre el asunto de las UNITAS, que aunado a lo anterior en la séptima reunión de trabajo de la Comisión de Marina, celebrada el 30 de enero del 2002, se dio cuenta de todo lo señalado a los integrantes de la misma y se solicitó la autorización de los senadores asistentes para ponerse en contacto con el Secretario de Marina y hacer de su conocimiento la resolución del área jurídica del Senado, solicitando enviara a la brevedad posible, la solicitud de permiso respectiva a esta soberanía.

***16 de abril de 2002**

Iniciativa de reforma al artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esta ocasión, puse a consideración del Senado de la República una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar de la siguiente manera: *ARTICULO 76.- Son facultades exclusivas del Senado. . . III autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia por más de un mes en aguas de jurisdicción nacional, salvo en los casos que no trasciendan a la política exterior del país y con los procedimientos que la ley reglamentaria respectiva establezca.*

Esta iniciativa, turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, para su estudio y dictamen correspondiente, la sustenté bajo la siguiente exposición de motivos:

El haber logrado ubicar a las fuerzas armadas a su función propia legítima de defensores de la integridad territorial y de la soberanía nacional, así como sus efectos en el nuevo perfil nacional, fue una de las grandes metas logradas como consecuencia del triunfo ciudadano y civilista en la Constitución de 1917.

El abuso en el uso del poder público debe ser desterrado; la actuación del mismo debe ser pública; debe existir un justo contrapeso natural como imperativo categórico y un principio constitucional como factor insustituible en el actuar público de los poderes constituidos.

La Constitución Política le confiere a la Cámara de Senadores un conjunto de atribuciones que realiza en forma exclusiva: la autorización para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia por más de un mes en aguas mexicanas; es una atribución compartida del Ejecutivo Federal y del Senado de la República.

Las facultades señaladas forman parte de las atribuciones compartidas entre los dos poderes en materia de política exterior, tales como: adopción de tratados, autorización para ausentarse del territorio nacional y declaración de guerra, entre otras.

En la Constitución de 1824, su numeral 49 establecía: que las leyes y decretos que emanaren del Congreso General, tendrían por objeto, entre otros aspectos, sostener la independencia nacional y proveer a la conservación y seguridad de la Nación. Lo anterior era así, toda vez que nuestro Estado surge jurídicamente en 1824; aunado a lo expuesto, se relaciona con el artículo 5º numerales 16, 18, estableciendo concretamente el último numeral lo siguiente:

El Congreso General, en este documento constitucional, tenía facultades exclusivas para decretar la guerra, así como para designar la fuerza armada o permitir o no la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República, amén de

estar relacionadas con las atribuciones del Ejecutivo Federal estipuladas en el artículo 110, relativas a dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, federación, neutralidad armada, comercio y cualesquiera otros más para prestar o negar su ratificación a cualquiera de ellas, debería proceder la aprobación del Congreso General.

Ahora bien, que con la participación de la Armada de México en la operación multinacional denominada “UNITAS”, esta soberanía y la Secretaría de Marina, tuvieron un diferendo en cuanto a la interpretación de la fracción III del artículo 73 de la Ley Suprema, pues el Senado ha sostenido invariablemente que la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia por más de un mes en aguas mexicanas, requiere de la autorización de parte de este órgano colegiado.

No obstante lo anterior en opinión de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, no se requería autorización del Senado, toda vez que era suficiente con la aprobación del Presidente de la República, al considerar que su misión y objetivos no implicaban actos bélicos de las fuerzas que en ella participan en contra de nación alguna, ya que se trata sólo de ejercicios navales.

Consideré, que la redacción textual del artículo 76 Fracción III Constitucional previene que el Senado de la República tiene la potestad de autorizar o no al Ejecutivo Federal para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias por más de un mes en aguas mexicanas, además no existiría control senatorial sobre la actividad exterior del Ejecutivo Federal, máxime que por un principio de interpretación jurídica no cabe hacer distinciones donde la ley no las hace, opinión que compartimos con la Consultoría Jurídica Legislativa del Senado de la República.

Que en síntesis, no se compartió el criterio sostenido por la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República, resultando por ende, necesaria la autorización del Senado de la República por la salida de tropas de la armada nacional desde nuestro personal punto de vista, independientemente de los fines que se persiguen.

Las facultades y obligaciones con que cuenta el Ejecutivo Federal contenidas en el artículo 89 Constitucional y concretamente en materia de defensa, no lo faculta para autorizar la salida de las fuerzas armadas, toda vez que es una atribución compartida con el Senado, ningún argumento de hecho, ni razones humanitarias justifican decidir unilateralmente al margen de la intervención del Senado, la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país.

***18 de septiembre de 2002**

Ley de Disciplina de la Armada de México.

Como Presidente de la Comisión de Marina de este órgano legislativo, en tribuna, expresé mis argumentos por el que debía ser aprobado el dictamen de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, mismo que sustituye a la Ley de Disciplina de la Armada de México de 1978.

Señalé mi acuerdo en que la misión de la Armada es salvaguardar la soberanía nacional, organizar la defensa del país frente a cualquier agresión extranjera, garantizar la paz y el orden dentro del territorio nacional.

Asimismo, la vigilancia de los mares nacionales y su respectivo espacio aéreo, operaciones de apoyo para proteger la vida humana en el mar y la garantía de que se cumpla con la normatividad en materia de protección del Medio Ambiente y explotación de los recursos naturales.

Por ello, es que en esta nueva Ley se incorporan medidas preventivas para el sostenimiento de la disciplina, la disminución del plazo de los arrestos; se prevé que los organismos disciplinarios impongan sanciones y ahora se establece la posibilidad de apelar sus resoluciones con el concepto distinto a lo que establecen los códigos penales de recurrir o inconformarse.

Castiga las conductas que atentan en contra de la disciplina del personal de la Armada de México a la par de premiar y reconocer las conductas y acciones de sus miembros que la fortalecen y refuerzan.

En esta parte, hice del conocimiento de la soberanía de que el dictamen contiene un artículo que generó algunas discrepancias en cuanto a la concepción que tenemos algunos legisladores. Y se refiere al artículo 37 que establece que el personal de la Armada tiene prohibido, en su fracción I, “murmurar” en contra de la orientación política que sustente el mando supremo, pudiendo pedir su baja del servicio activo cuando no esté conforme con ella.

En lo personal me preocupaba el “murmurar” y la palabra orientación política que sustente el mando supremo, porque el mando supremo es el Presidente de la República, y éste puede tener alguna posición político ideológico distinto a los miembros o a muchos miembros de la Armada.

En virtud de ello, se creyó conveniente hacer una corrección, a la fracción I, consensuada ya con senadores tanto del Partido Acción Nacional como del Partido Revolucionario Institucional para quedar de la manera sigue:

Artículo 37, *el personal de la Armada tiene prohibido murmurar en contra de las órdenes superiores y orientaciones del mando supremo, pudiendo pedir su baja del servicio cuando no esté conforme con ella* y quitando, haciendo de lado orientaciones de carácter político ideológicas, centrándonos únicamente a las orientaciones y a las órdenes de trabajo específico de los elementos de la Armada; porque tampoco estaríamos de acuerdo que en los términos de la disciplina militar

un subalterno estuviera en contra de las orientaciones o de las órdenes de sus superiores.

Por otra parte, señalé estar de acuerdo en que se otorguen compensaciones y estímulos a la eficiencia y productividad del personal, considerando los riesgos que enfrentan en sus misiones.

Apoyé dentro de los lineamientos de conducta, que las órdenes deben ser legítimas y apegadas a derecho, y así evitar la discrecionalidad y la arbitrariedad en arrestos y sanciones disciplinarias.

Destaqué la creación de una instancia que permita la defensa y protección de los derechos humanos al interior de la Armada de México, buscando equilibrio y justicia en las sanciones, al introducirse una figura hasta ahora inédita en la vida militar: la apelación en caso de sanciones.

Por lo anterior concluí, junto con mis compañeros de Comisión que del análisis del que fue objeto la iniciativa, existen razones de fondo para considerar que este ordenamiento es apropiado en relación a los lineamientos y objetivos perseguidos.

***19 de septiembre de 2002**

Ley Orgánica Armada de México.

En esta fecha, ante el Pleno del Senado de la República, di cuenta del dictamen con el que se modifica la Ley Orgánica de la Armada de México, recordé que el día 6 de noviembre, del año pasado, el Presidente de la República, licenciado Vicente Fox, presentó al pleno de esta Honorable Cámara de Senadores la iniciativa de Ley Orgánica de la Armada de México.

Las comisiones que suscriben celebraron diversas reuniones de trabajo para discutir, analizar, modificar, y en su caso aprobar el presente dictamen, mismo que en este acto se somete a consideración de esta soberanía en los términos que aquí se expresan para su discusión y resolución correspondiente, no sin antes comentar que nuestra labor de análisis fue relevante la valorización que todos hicimos del papel que ha jugado la Armada de México.

En la iniciativa de Ley, motivo del presente dictamen, se destaca, primeramente, que México enfrenta los inicios de un nuevo siglo con grandes retos y oportunidades en lo que se refiere a la atención de sus litorales, puertos, bahías, mar territorial, zona económica exclusiva, y aguas interiores porque representa no sólo un importante medio de comunicación, sino también una importante fuente de alimentos y recursos naturales.

Por ello las Comisiones Unidas, que laboramos en la realización de este dictamen, y yo como presidente de la Comisión de Marina compartimos los razonamientos expuestos por el iniciador acerca de la importancia que tiene adecuar los instrumentos y mecanismos que garanticen la seguridad y protección de los mares y litorales, respecto de asechanzas del interior o del exterior.

En lo general se encontró que el proyecto de Ley que se examina cumple con el objetivo de actualizar los aspectos de tipo orgánico de la Armada, y estimamos que la incorporación de definiciones y conceptos más claros y precisos hacen del proyecto un ordenamiento acorde a las nuevas técnicas legislativas.

A juicio de quienes dictaminamos se hace necesario precisar desde el primer artículo y demás relativos, que lo concerniente a la defensa interior se debe vislumbrar como una labor de cooperación con las demás instituciones militares y civiles que inciden en la seguridad nacional.

De suma importancia son los aspectos relacionados con las atribuciones, por tanto hicimos un examen de correlación con las facultades conferidas a la Secretaría de Marina, en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, encontrando que han sido debidamente armonizadas.

Es importante señalar que la coordinación de la Armada con las demás instituciones deberá de tener como base la celebración de convenios.

Se agrega que la función de salvaguardar la vida humana se hará en el mar, pero también en las aguas interiores.

A la fracción novena se le adicionó que la participación de la Armada, en la prevención del delito abarque además de los delitos que el ciudadano Presidente de la República enuncia, tales como terrorismo, contrabando, narcotráfico, tráfico de personas y la piratería, los delitos de robo de embarcaciones, artes y productos de pesca.

La prevención del delito o de piratería en el mar que se incorpore en la Iniciativa, también responde, a la demanda que hace el sector pesquero en el sentido que se les proteja más frente a los delincuentes, pero también corresponde a lo previsto en la Convención de Ginebra de 1958 sobre La Alta Mar, y a la Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Del análisis del que fue objeto la Iniciativa, estime que existen razones de fondo para considerar que el ordenamiento en estudio corresponde a los lineamientos y objetivos perseguidos, y es por ello, que en esta fecha se puso a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores el Proyecto de Decreto de la Ley Orgánica de la Armada de México, el cual fue aprobado.

***07 de noviembre de 2002**

Ratificación De Grados Navales.

Como parte de mi labor, al frente de la Comisión de Marina, en esta reunión resultó muy gratificante ratificar 46 grados navales otorgados por el Presidente de la República.

Sin embargo, no dejé pasar la ocasión sin hacer alguna reflexión de parte de este Senado para darle el lugar que le corresponde como órgano representativo del país, como soberanía en la cual recae la responsabilidad de ratificar los distintos grados militares y navales, en el sentido de que se pudiera hacer un llamado a la propia Secretaría de Marina, al Ejecutivo, a la Secretaría de Gobernación, porque consideramos que si se otorgan en base a los méritos de los Oficiales y Jefes de La Armada distintos grados que son facultad del Presidente de la República; pero que también es facultad de este Senado ratificar esos ascensos, no se caiga en una violación a la Constitución y a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Toda vez, que transcurren muchos meses, casi un año, en que ostentan el cargo, cobran el salario, ejercen el puesto; pero hasta 11 años después este Senado de la República conoce de la responsabilidad de ratificar los grados respectivos y los otorga en base a los méritos que nosotros mismos reconocemos. Ejemplo de ello es que el 18 de octubre del 2001 se ratificaron ascensos que se otorgaron por el Presidente de la República el 20 de noviembre del año 2000 pasando prácticamente un año de que fueron otorgados.

De igual manera, hice del conocimiento de esta Honorable Asamblea que los ascensos otorgados el 20 de noviembre del 2001 fueron turnados hasta el 3 de septiembre de este año por parte de la Secretaría de Gobernación.

En virtud de ello, consideré que se viola la Constitución y se viola la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo que no dudé en hacer un llamado al Ejecutivo para que una vez que se otorguen los ascensos respectivos por parte del Titular del Ejecutivo Federal sean enviados, a través de la Secretaría de Gobernación, a la brevedad posible para que este Senado cumpla con lo dispuesto en el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

***15 de octubre de 2002**

SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL

Involucrado en los temas de interés colectivo, también hice uso de la tribuna para apoyar el dictamen de reforma al artículo 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, cuyo fin es garantizar su sistema de pensiones, además de solicitar la comparecencia del titular de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, para que informe sobre el programa integral de reducción del gasto y se preserven las garantías y los derechos laborales de los trabajadores, de conformidad a lo que establece la ley.

De igual forma, solicite que los titulares de la Procuraduría Fiscal de la Federación y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informen sobre el estado procesal que guarda la investigación sobre el presunto fraude cometido por funcionarios de la institución bancaria, denominada Banamex S.A. de C.V., en perjuicio de la empresa Industrias Forestales Rivasán.

Reforma Artículo. 31 de la ley del IMMS, en materia de pensiones.

En esta ocasión hice pública mi intención de votar a favor de la reforma al artículo 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y dejar muy en claro que la posición del Partido de la Revolución Democrática es garantizar un sistema de pensiones que dé certidumbre a los deudos de los militares, y a los propios militares, lo que ha sido siempre un compromiso del Partido de la Revolución Democrática.

Subrayé el hecho de que en el mes de diciembre se aprobó que fuera el 95 por ciento para los militares retirados, y también el 95 por ciento para las viudas de los militares ya fallecidos.

Señalé que en la Cámara de Diputados se revisó el asunto y se buscó una negociación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No obstante, no fue posible que se aprobara por las dos terceras partes, y esta ley fue vetada por el Presidente de la República, en marzo.

Dije que en esa negociación el Partido de la Revolución Democrática buscó que fuera el 75 por ciento, y el 75 por ciento, y tampoco se logró. Y finalmente quedó un 70 por ciento para los retiros militares, y un 60 por ciento para las viudas de los militares que ya han fallecido.

Lo que destaqué es de que en distintas ocasiones el PRI y el PAN, han defendido mucho las pensiones de los jubilados y de los pensionados que tienen que ver con el Seguro Social y con el ISSSTE, como lo ha hecho también nuestro partido. Sin embargo, en lo que se trata a las Fuerzas Armadas, no hay mayor interés, o al menos no se ha notado.

Nosotros, añadí, tenemos un compromiso con los militares que salvaguardan la seguridad nacional, que han hecho un importante trabajo para salvaguardar el Estado de Derecho en el mar, y en el territorio nacional, y me parece que tienen en justicia derechos, y no deben de ser vistos como ciudadanos ni de segunda ni de tercera, sino ciudadanos que juegan un papel muy importante en nuestro país. Las Fuerzas Armadas son muy importantes.

Yo tenía una propuesta de modificación de la minuta que nos llegó de la Cámara de Diputados, donde se contemplaba un 75 -75 es decir, que no quedara 70 y 60, sino 75 y 75, porque no tienen que ser discriminadas las esposas de los militares cuando ellos fallecen, deben de recibir y percibir la misma cantidad que estaba recibiendo el esposo.

Se nos hace una discriminación y una injusticia a las mujeres que quedan viudas de los militares. Las viudas que amparan la Ley del ISSSTE y del Seguro Social, reciben el cien por ciento cuando fallece el esposo o la esposa, entonces, porque en las Fuerzas Armadas se está cometiendo esa injusticia.

Por fortuna, la modificación presentada fue aprobada con 90 votos a favor y ninguno en contra.

***30 de abril de 2001**

Punto de acuerdo para que se preserven los derechos laborales de la plantilla adscrita a Nacional Financiera.

Al cierre de este año, Nacional Financiera reducirá su planta laboral en cerca del 45%, pasando de mil 700 trabajadores en el 2000, a 980. Más aún, se prevé que la institución limite su personal a 850 trabajadores de nómina y 130 por honorarios.

Desafortunadamente, la reestructuración de NAFINSA se ha envuelto en un proceso intimidatorio para los trabajadores afectados pues, según denuncias en nuestro poder, se presiona para que los empleados de mayor antigüedad se incorporen al programa de retiro voluntario. Quienes no lo hacen, son enviados a locales aislados, o distantes, sin que se les asigne actividad alguna, lo que constituye una trasgresión no sólo a sus derechos laborales, sino que atentan además contra el respeto y la dignidad humana.

Con el despido de 700 empleados, ha venido paralelamente la contratación de 300 personas para ocupar cargos directivos, de las cuales más del 80% perciben un salario superior al del empleado común, pero desarrollando las mismas funciones.

Basta señalar, como ejemplo, que por cada empleado de la Dirección del Crédito de Nacional Financiera, existen 1.3 funcionarios con salarios entre 16 y 34 mil pesos. Hay que resaltar que el modelo de reingeniería aplicado no ha repercutido en un ahorro o disminución del gasto corriente, ya que aproximadamente el 70% del total de egresos por este concepto, se refiere únicamente a sueldos de funcionarios.

Adicionalmente, se debe recordar que NAFINSA es nuestra principal banca de desarrollo, y que la reorganización y reorientación de sus objetivos, debería ser motivo suficiente para que su Director General fuese invitado al Congreso de la Unión para dar a conocer las medidas que está implementando.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración el siguiente Punto de Acuerdo: “La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Primero, de conformidad con lo establece el segundo párrafo del artículo 93 Constitucional, y 53 y 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cita a comparecer ante los miembros de su Tercera Comisión, y de los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado de la República, al titular de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, para que informe sobre el programa integral de reducción del gasto.

Segundo.- Se exhorta al Presidente de la República a que instruya a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y al de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, para que ante la reducción de la plantilla del personal adscrito a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo se preserven las garantías y los derechos laborales de los trabajadores, de conformidad a lo que establece la ley.

***23 de julio de 2003**

Apoyar a madereros del Estado de Michoacán.

En el año de 1985 fueron creadas las empresas denominadas “Muebles Coloniales e Industrias Forestales Rivasán” por un grupo de industriales. Dichas empresas generaban aproximadamente 150 fuentes de trabajo, de las cuales dependían 750 personas; estas empresas contaban con predios forestales para el aprovechamiento maderero. Las empresas antes mencionadas, a través de los permisos correspondientes expedidos dentro del marco legal por la dependencia encargada del ramo, llevan a cabo la industrialización integral de la madera confeccionado muebles finos para el mercado nacional y para su venta en el exterior.

En razón de las necesidades de estas empresas, así como para la compra de diversas maquinarias, en 1988 la Industria Forestal Rivasán, solicitó a la institución bancaria BANAMEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, un crédito refaccionario por la cantidad de 200 millones de pesos en aquella fecha, mismo que fue alterado a través de la falsificación de múltiples títulos de crédito hasta por la cantidad de 300 millones de viejos pesos, por parte de los funcionarios bancarios de la sucursal 153.

Como consecuencia de tales hechos, más allá de las acciones que se ejercieron en el ámbito local, se dio vista de tales actos a la Procuraduría Fiscal de la Federación en el mes de enero del 2001, conforme al Artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, formándose así el expediente número 700/47891.

Dicha Procuraduría Fiscal solicitó, en una primera ocasión, el día 6 de marzo del 2001, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitiera su opinión con el objeto de cubrir el requisito legal para la interposición de la querrela respectiva ante la Procuraduría General de la República, en contra de los funcionarios de BANAMEX, por tratarse de delitos financieros que son de la competencia de ambas dependencias.

En un segundo oficio de fecha 19 de abril del 2001, la Subprocuraduría Fiscal solicitó de nueva cuenta a la Comisión Nacional Bancaria, emitiera dicha opinión sobre la existencia de las conductas delictivas correspondientes para que la Procuraduría Fiscal ejerciera sus facultades y obligaciones de presentar querrela ante la representación social federal, situación que hasta el momento no ha ocurrido.

La razón por la que he expuesto este asunto en esta tribuna, se funda en la preocupación que surge con motivo de la actuación que ha mostrado la Procuraduría Fiscal de la Federación, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al no proceder conforme al marco de legalidad para ejercer sus facultades y procurar justicia.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 81, Fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le compete a la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones, formular y presentar las peticiones, así como denunciar o querrellarse por la comisión de los delitos previstos en las leyes que rigen las instituciones de crédito.

Más allá de esclarecerse y sancionarse a los responsables de estos hechos, y reparar el daño patrimonial causado a la Empresa Industrial Forestales Rivasán, Sociedad Anónima de Capital Variable, las instituciones que se han mencionado no han ejercido hasta el momento plenamente sus facultades para que se procure justicia pronta y expedita en este asunto.

Por lo anterior, y con fundamento en los Artículos 98, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, me permití solicitar al Presidente de la Mesa Directiva turnará a las Comisiones de Justicia y Hacienda y Crédito Público del Senado de la República, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

UNICO.- Las comisiones referidas, con absoluto apego al principio de división de poderes, exhortan a los CC. Procurador Fiscal de la Federación, y Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se atienda este asunto con estricto apego a derecho, por lo que se entrevistarán con dichos servidores públicos a fin de analizar si existen o no impedimentos legales para ejercer sus facultades.

***31 de octubre de 2002**

Punto de acuerdo con relación al presunto fraude cometido por funcionarios de Banamex.

Este Punto de Acuerdo fue para exhortar a los titulares de la Procuraduría Fiscal de la Federación y al de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con relación al presunto fraude cometido por funcionarios de BANAMEX S.A de C.V. de acuerdo a los siguientes considerandos.

El buen funcionamiento de las instituciones y el desempeño eficaz de los servidores públicos es condición indispensable para dar vigencia a principios consagrados en nuestra ley fundamental, como el contenido en su artículo 17, que obliga a los órganos del Estado a administrar justicia pronta y expedita, obligación que se traduce para el ciudadano en un derecho fundamental.

De ahí que se propone, con base en los principios de colaboración y de división de los poderes públicos, que el Congreso exhorte a instituciones como la Procuraduría de la Federación y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuyo funcionamiento es toral en la persecución de hechos y conductas ilícitas en materia financiera y en la defensa de los derechos de los usuarios.

La propuesta se motivó por la actuación indolente que han mostrado, tanto la Procuraduría Fiscal de la Federación, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con relación a la inactividad procesal del asunto asignado, bajo el número 700/47891, en el que se consigna la presunta falsificación de múltiples títulos de créditos por funcionarios de la institución denominada Banamex S.A. de C.V., y la cual asciende a 300 millones de viejos pesos, pero en perjuicio de la empresa Industrias Forestales Rivasán, S.A. de C.V.

Ya que por tratarse de delitos financieros, el 6 de marzo del 2001, la Procuraduría Fiscal solicitó por vez primera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, su opinión sobre el asunto, con el objeto de integrar y presentar la querrela respectiva ante el Ministerio Público Federal en contra de los funcionarios de Banamex, al no haber respuesta, el 19 de abril del 2001, la Procuraduría Fiscal solicitó, de nueva cuenta, a la Comisión, su opinión sobre la presunta comisión de conductas, a fin de integrar y presentar querrela ante la representación social federal, situación que hasta el momento no ha acontecido.

El espíritu de la presente propuesta, es dar una respuesta al reclamo legítimo de justicia, y el caso que nos ocupa se refiere, sin duda, a lograr una expedita, eficaz e imparcial solicitud de la justicia de las instituciones encargadas de procurar y administrar en materia financiera la misma.

Cabe destacar que una de las funciones centrales que todo Poder Legislativo debe realizar, es la de comunicar, sustentando el principio de división de poderes, misma que tiene como finalidad no sólo el de mantener la identidad e interese-ses entre los legisladores y los ciudadanos en la promoción de leyes justas, que sirvan para resolver conflictos entre diferentes conjuntos de la población, sino

también de armonizar las diferencias de intereses que se presentan entre los particulares.

Por último, el buen funcionamiento de instituciones, no sólo son de suma trascendencia e interés de la sociedad, sino también requisito indispensable para la verdadera construcción de un estado de derecho en el que se encuentren garantizados el disfrute y ejercicio de los derechos individuales y sociales, proceso en el que evidentemente el Poder Legislativo no puede dejar de intervenir.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración el siguiente punto de acuerdo.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a los titulares de la Procuraduría Fiscal de la Federación y al de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a que informe sobre el estado procesal que guarda la investigación, signada con el número en comento, con relación al presunto fraude cometido por funcionarios de la institución bancaria, denominada Banamex S.A. de C.V., en perjuicio de la empresa Industrias Forestales Rivasán, con el objeto de integrar y presentar la querrela respectiva, ante el Ministerio Público Federal, por la posible comisión de conductas ilícitas.

***23 de julio de 2003**

MEDIOAMBIENTE

Conciente de que una de las funciones del Poder Legislativo es mantener identidad e intereses entre los legisladores y los ciudadanos en la promoción de leyes justas, que sirvan para resolver conflictos entre diferentes conjuntos de la población y armonizar las diferencias de intereses que se presentan entre los particulares, también aborde los siguientes temas:

Modificación de la ley forestal.

La afirmación de que la deforestación de nuestro país es el doble de las cifras que se creían y, además se tenían estimadas, demuestra que durante los últimos años no ha habido resultados positivos de las políticas impulsadas en esta materia.

No se trata de marcar los errores del pasado. Pero gracias a la corrupción y al contubernio que se vivió desde el gobierno, hemos perdido muchos bosques; y quienes somos de lugares donde antes existían importantes manchas boscosas y que ahora son grandes extensiones de terreno erosionado, obviamente que lo hemos vivido de cerca y lo hemos padecido.

Creo que ha habido buenas ideas y buenas propuestas desde el gobierno y desde esta área responsable de la materia forestal, pero no se han aterrizado en hechos.

Al menos en Michoacán y en algunos otros Estados, por los datos que tenemos no hay nada distinto a otras administraciones, por lo que considero es un buen momento para que se pueda impulsar un programa efectivo en esta materia.

Los estudios que se han dado a conocer, muestran que en los últimos 7 años del 93 al 2000, se deforestó una superficie equivalente al Estado de Jalisco. Estamos hablando del 93 al 2000. Es decir, cada año se elimina la vegetación forestal o se cambia el uso del suelo hacia otras actividades, en una superficie semejante al Estado de Querétaro u ocho veces la superficie del Distrito Federal.

En efecto, la situación es muy grave. A este ritmo, en 10 años desaparecerá el equivalente a la Selva Lacandona, en 25 años tendremos la mitad de las selvas nacionales, mismas que habrán de desaparecer a este ritmo en poco más de 50 años.

Existen muchos factores que intervienen en la deforestación. Sin duda, las actividades agrícolas pecuarias, así como los incendios forestales, son las que más los impactan.

Debemos revisar la legislación vigente para cuidar que no se tomen medidas que en el corto plazo tengan efectos positivos para el medio rural, pero que en el mediano y largo plazo resulten más lesivas al no considerar el ingrediente de sustentabilidad en todas estas acciones.

Es necesario buscar, impulsar una nueva Ley Forestal que no sea tan tortuosa como la que tenemos ahora y que trae una serie de dificultades a las interpretaciones que le pueden dar, por un lado, los propietarios de los bosques; y, por otro lado, las interpretaciones que da el mismo gobierno, la dependencia respectiva y los dueños de la industria forestal que también han dañado en gran medida las zonas boscosas, sobre todo aquellos que son dueños de industrias forestales y que no tienen predios forestales y no les interesa cuidar su bosque, sino lo único que les interesa es hacer negocio con la madera que corten en un tiempo muy corto.

No es gratuito entonces el nombre asignado, pues, a la recién aprobada Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y aquí valdría la pena el que sí se revisara en esta actual Legislatura la posibilidad de la nueva Ley Forestal, una ley sencilla, pequeña, de fácil interpretación y de fácil y obligatorio cumplimiento.

Hoy debemos asegurar que todos los proyectos de desarrollo sean compatibles con la conservación de la biodiversidad y la protección del medio ambiente.

También se deben redoblar y fortalecer las acciones de vigilancia sobre los recursos naturales, asegurando y garantizando su protección.

Es necesario evitar que el crecimiento de las áreas de explotación agropecuaria, continúen deforestando a nuestro país.

Por ello, es urgente la reconversión productiva que permita la sedentarización de la milpa y demás cultivos. Se requiere promover un pacto nacional que atienda las demandas y necesidades de las comunidades campesinas para promover su desarrollo económico, brindando alternativas productivas sin causar daños ambientales irreversibles; coordine las capacidades, programas y políticas de los gobiernos, como ya se ha apuntado, municipales, estatales y el federal, es decir, que se haga efectiva la concurrencia de las acciones en esa materia; destine mayores recursos para el desarrollo de regiones tradicionalmente abandonadas que permita la regeneración del suelo y la reversión de la situación de erosión que presentan cientos de miles de hectáreas en todo nuestro país.

Adicionalmente, se requieren soluciones inmediatas a los problemas de la tenencia de la tierra para resolver los conflictos agrarios que impiden aplicar las estrategias de conservación de nuestros suelos y vegetación forestal.

El grave problema de la deforestación y la escasez del agua, son los grandes retos que tiene nuestro país para garantizar su desarrollo sustentable presente y futuro. Urgen acciones en ambos problemas.

Y por último, me parece pertinente el que en la revisión de la nueva Ley Forestal se hagan más severos los castigos a los propietarios de industrias forestales asentadas en las distintas regiones de México que están acabando con los bosques sin implementar un programa adecuado de reforestación, aduciendo que existe en México una reforestación natural y que en muchas zonas y en muchas regiones no es cierta esta definición que han dado a la reforestación que se da de manera natural.

El Partido de la Revolución Democrática, por supuesto que es un partido ecologista, que defiende nuestro entorno, que defiende nuestros bosques y que está dispuesto a analizar hasta el fondo y a profundidad con tal de salvar el bosque que tiene nuestro país.

***10 de diciembre de 2001**

Afectación en territorio nacional por la sequía

De acuerdo a informaciones diversas dadas a conocer por la Comisión Nacional del Agua, y por los Servicios de Meteorología, el territorio nacional está viviendo temperaturas con promedios muy elevados, lo que está ocasionando un proceso de evaporación acelerado en los principales vasos de almacenamiento hidráulico y la acumulación de materiales combustibles, que ya han hecho estallar incendios incontrolables en distintos estados del país.

Hace varias décadas que se habla del calentamiento global y en nuestro país aún no contamos con una política central ante este fenómeno. Estudios recientes del Panel Intergubernamental del Cambio Climático, en enero del 2001, señalan, que el incremento en la temperatura en el siglo XX es probablemente el mayor que ha ocurrido en los pasados mil años. Lo anterior, refleja la necesidad y urgencia de un programa de alcance nacional que incida sobre los efectos del cambio climático; ya que este fenómeno afecta directamente a la precipitación pluvial, el nivel de las presas, la disminución de la humedad en el ambiente, la desecación de lagos, la reducción de las áreas agrícolas, el aumento del consumo de energía hidroeléctrica y el aumento considerable de los problemas y de salud pública e incendios forestales.

Los registros de las 140 presas derivadoras consignan los niveles más bajos de los últimos 50 años. Otro tanto ocurre en las presas con propósitos hidroeléctricos, creando alarma en las instituciones encargadas de mantener la generación de electricidad, el aumento en las temperaturas y su extensión estacional prefiguran un año de verano muy amplio y con escasez de lluvias en primavera, que afectará a las actividades agrícolas y ganaderas; pero además puede producir un escenario de incendios forestales de altísimo riesgo, que desde ahora se debe prevenir.

Sólo baste considerar que el día 12 de mayo, la Comisión Nacional Forestal informó que los incendios forestales habían dejado daños en alrededor de 100 mil hectáreas, tres personas fallecidas y miles de reses muertas.

En algunos estados, los reportes de la CNA, establece, que este año se está experimentando la peor sequía de la historia, con lo cual, algunas de las ciudades más importantes sufrirán recortes del vital líquido, en cualquier momento y miles de hectáreas se quedarán sin sembrar por la falta de agua.

La gravedad de este fenómeno, nos debe llevar a sumar esfuerzos con el Ejecutivo Federal, para integrar programas y políticas, a fin de enfrentar con mayor éxito las repercusiones del calentamiento global.

Por lo que proponemos, de acuerdo al artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso, la integración de una subcomisión de la Comisión de Medio Ambiente, que de seguimiento de manera conjunta con las autoridades pertinentes del Ejecutivo Federal a este fenómeno.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento, propongo a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- Se solicita que con base en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establezca una subcomisión, encargada de participar en el diseño de una política que incida sobre las causas y consecuencias del calentamiento global.

Segundo.- Que con base en el numeral 4 del artículo 45 de la Ley Orgánica, la Comisión de Medio Ambiente y Ecología del Senado de la República, invite al licenciado Víctor Lichtinger, secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a participar en una reunión de trabajo al seno de dicha comisión, para que informe sobre lo siguiente:

a. La magnitud de la sequía y las medidas que el Gobierno Federal está tomando, para atenuar sus consecuencias en el ámbito agropecuario y de suministro de agua a la población.

b. La situación prevaleciente respecto de los incendios forestales y las medidas que se están adoptando, para los períodos críticos.

Esta propuesta fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de la Cámara de Senadores

***21 de mayo de 2003**

Situación del conflicto de tierras en la región de “Montes Azules”.

A la Primera Comisión fue turnado, y posteriormente aprobado el dictamen correspondiente, de un Punto del Acuerdo por el cual pedí que la Secretaría de Gobernación informe sobre las acciones que el Gobierno Federal lleve a cabo para solucionar el conflicto social entre distintos grupos indígenas asentados en la Reserva de la Biosfera de Montes Azules, Chiapas y,

Segundo.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informe sobre las medidas para salvaguardar la riqueza natural de la Reserva de la Biosfera de Montes Azules.

Lo anterior bajo los siguientes argumentos: La denominada reserva de la biosfera se encuentra ubicada al Este del Estado de Chiapas, en los Municipios de Ocosingo y Las Margaritas, limitando al Sur con Guatemala; cuenta con una extensión de 331 mil hectáreas y forma parte de la región hidrológica denominada Grijalva-Usumacinta, la más extensa del país.

Montes Azules contiene una alta diversidad de ecosistemas y de especies; constituye uno de los últimos reductos de selvas tropicales del país y junto con El Petén guatemalteco y las selvas de Belice, Campeche y Quintana Roo, forman parte de uno de los macizos de selva húmeda tropical más importantes de mesoamérica, en términos de diversidad biológica y de regulación climática.

Por Decreto Presidencial, en 1972 se entregó a 65 familias de lacandones, la propiedad de 614 mil 321 hectáreas de selva, desconociendo los derechos de los 30 poblados Tzeltales y Choles ya asentados en el lugar.

El día 12 de enero de 1978 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación se creó la Reserva de la Biosfera.

La población asentada en la Reserva y zona de influencia pertenece a diferentes grupos étnicos como los Choles, Lacandones y Tojobales, originarios del lugar a quienes se han agregado a partir de 1960, grupos de migrantes Tzeltales y Tzotziles procedentes de los altos y centro de Chiapas.

Desde la segunda mitad del siglo pasado, la inmigración proveniente de otras regiones de Chiapas, principalmente de los Altos y de otros Estados de la República, aceleró la incorporación de la Selva Lacandona a la producción agropecuaria y forestal, lo que motivó una drástica disminución de la superficie arbolada.

El aprovechamiento agrícola presenta un proceso de sustitución de la cubierta original debido al uso del sistema de rosa tumba y quema para la producción del país, calabaza y chile, y la creación de potreros.

Como resultado de estas prácticas, sólo sobreviven en la actualidad 400 mil hectáreas de selva virgen. Las comunidades indígenas en esta zona, son las más pobres y marginadas del país. Situación que influyó en la generación del movimiento zapatista. El cual buscó, primero, por la vía armada y más tarde por medio de las movilizaciones cambiar la situación tan infame en que viven los indígenas.

El levantamiento zapatista provocó cambios profundos en la zona que se tradujeron en un crecimiento inusitado de la impunidad y el surgimiento de grupos paramilitares. El acoso permanente de los cuerpos de seguridad pública hacia los indígenas. La militarización generalizada de las tierras indígenas, como respuesta a sus demandas, y la práctica abierta y sistemática de una guerra de baja intensidad, con la intención de fracturar la solidaridad en las comunidades.

De acuerdo a organismos civiles e investigadores independientes, se calcula que en Chiapas hay cerca de 60 mil efectivos militares. Las constantes invasiones de diferentes etnias a la selva, a la zona selvática provocaron una reacción virulenta de los lacandones contra el gobierno federal y estatal. Porque no han hecho nada por sacar a los invasores de la Reserva de la Biosfera.

En una asamblea, el 25 de abril de este año, se reunieron los representantes de Nueva Palestina, Frontera Corozal y Lacanjá, todos con derechos de propiedad sobre la Reserva. En esta reunión pusieron un plazo al gobierno, para que expulse a los invasores, de lo contrario amenazaron con que ellos mismos los desalojarán.

Desde principios del año el Presidente de la República tuvo conocimiento del riesgo inminente de violencia que se podría suscitar entre los dueños de la zona y las nuevas comunidades que la habitan; y que la falta de acción por parte de su gobierno, en este conflicto, no sólo propiciaría más invasiones, sino que se perdería la selva tropical húmeda, con su diversidad biológica; que es la única en México.

El riesgo de violencia intercomunitaria está latente, por la intención de la comunidad lacandona, de hacerse justicia por su propia mano. Lo que provocaría un escalamiento del conflicto con la participación de grupos armados con intereses ajenos a los problemas agrarios y ambientales.

Esta zona esta catalogada como uno de los 14 focos rojos en conflictos agrarios del país, que data desde 1972 y puede explotar en cualquier momento.

Indígenas y campesinos de 12 de los 42 poblados que se encuentran asentados en el lugar, ligados a la Asociación Rural de Interés Colectivo, aseguraron que no están dispuestos a integrarse al programa de reubicación que pretenden realizar los gobiernos federal y estatal, porque ellos llegaron antes de que la selva fuera adjudicada a los lacandones durante el sexenio de Luis Echeverría.

***4 de junio de 2003**

SECTOREDUCATIVO

Con el propósito de impulsar el potencial profesional en la formación como en la práctica, a fin de que éste sea acorde a las necesidades sociales y el desarrollo del país. Así como para preservar la política cultural del Estado y salvaguardar las riquezas culturales nacionales, y erradicar medidas pragmáticas con las que han actuado los funcionarios del sector, dentro de este rubro presente los siguientes documentos legislativos.

Iniciativa con proyecto de Ley de Profesiones.

En México son evidentes los problemas de la sociedad, las carencias, las injusticias y la violencia, tanto del sistema socioeconómico como de su manifestación a los diferentes grupos de convivencia. Estas condiciones aunadas a las insuficiencias, desatinos en las acciones o incompetencia para solucionarlas, son elementos persistentes que refuerzan el arraigo y el incremento de fenómenos sociales como la miseria, el analfabetismo, el bajo promedio de escolaridad, el desempleo, la dependencia económica, la corrupción, la falta de una conciencia cívica, de una cultura ecológica y de derechos humanos

La persistencia y hasta el aumento en la cantidad y dimensión de los problemas, demuestran que las soluciones intentadas no logran los resultados para solucionarlos, lo que manifiesta con toda claridad la necesidad de abandonar las formas y cambios que con frecuencia enfrentan síntomas y no dan los resultados para obtener los beneficios que atiendan las causas y den soluciones reales.

La comprensión de las condiciones del país, ponen de manifiesto la urgencia de realizar cambios para lograr una transformación social, orientada a mejorar la calidad de vida de la sociedad y a impulsar el desarrollo de la nación, sustentados en la equidad, libertad y el respeto como estilos de vida desarrollados en el país y en la interacción con los demás países.

Es necesario visualizar los problemas atendiendo a las causas y no sólo a los síntomas; realizar los cambios con nuevos enfoques, formas y estrategias para aplicarse en todos los sectores sociales.

Uno de los sectores de la sociedad con grandes posibilidades de potencializarse, si se hacen las modificaciones necesarias es el de los aproximadamente 3 millones de profesionistas que existen actualmente en el país.

Por ahora, los profesionistas son tratados con normas y directrices fundamentalmente tradicionales; su educación teoricista queda con frecuencia desvinculada de la realidad nacional. Se predomina la instrucción en lugar de la formación con una orientación para el desarrollo humano individual y colectivo.

Las limitaciones para la autodefinición y autorregulación de las profesiones, constituyen obstáculos para su desarrollo. La normatividad para el desempeño profesional es impuesta por entidades ajenas a las diferentes disciplinas.

No existe la formación de una cultura de la colegiación ni en la enseñanza escolarizada ni en la continua, lo que limita, entre otros, tanto las posibilidades de un desarrollo óptimo de las profesiones como la vinculación de la academia con la experiencia profesional y el impulso a la participación multidisciplinaria.

Con frecuencia los conocimientos, las capacidades específicas, el ejercicio ético y la experiencia profesionales no son utilizados por el poder público.

En adición, el registro o funcionamiento oficial de los diferentes organismos profesionales, depende de inclinaciones sexenales y tiene irregularidades.

Diferentes organismos oficiales y particulares, realizan enseñanza, evaluación, investigación, certificación y emiten documentos para avalar acciones profesionales sin la participación de los miembros de la profesión correspondiente.

Todo ello, se realiza con toda impunidad y propicia la anarquía. En consecuencia, es que propuse la conformación de una nueva Ley de Profesiones, creada a partir de una comprensión integral de la nación, percibida con la visión de futuro que impulse el potencial profesional, tanto en la formación como en la práctica. Y favorezca el ejercicio de la libertad para definir, planear, establecer normas de calidad profesional, vigilar y evaluar con responsabilidad y ética la formación y el ejercicio profesionales, teniendo como eje la respuesta a las necesidades sociales y el desarrollo del país.

Con esta perspectiva y comprensión de la problemática profesional, la presente iniciativa define las directrices para una formación y ejercicio profesional con bases éticas que den mayores garantías para la competencia y responsabilidad profesional.

Conceptualiza y define en congruencia con la realidad actual y previsión de futuro, los elementos incluidos en la propuesta.

Puntualiza, con base en su razón de ser, los campos de participación y de interacción entre las autoridades, los colegios de profesionistas, las comisiones técnicas de la Dirección General de Profesiones, las academias y las federaciones de colegios.

Define y delimita niveles de acción para las autoridades, los organismos profesionales, las instituciones y los profesionistas en particular.

Prioriza y refuerza las normas de calidad profesional basadas en la definición de la misión y visión de cada profesional, de las que se derive la actualización continua y sistemática que vincule la formación y el ejercicio con las necesidades sociales.

Delimita los deberes, responsabilidades y derechos de los profesionistas y de las autoridades, así como las sanciones que pueden aplicarse en caso de faltas e infracciones relacionadas con las profesiones.

Es decir, sólo enumeramos algunos de los puntos más trascendentales y significativos en obiedad del tiempo para resaltar las bondades de esta iniciativa.

Con base a los anteriores fundamentos este documento fue insertado en el Diario de los Debates y turnado a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura; y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.

***29 de abril de 2003**

Solicitud de comparencia de la presidencia del CONACULTA.

En el transcurso del presente sexenio, el sector de la cultura ha sido uno de los aspectos de la vida nacional, motivo de constante denuncia en la prensa escrita sin atención cabal y expedita por autoridades o poder alguno.

Entre los cuestionamientos más significativos que representan tales denuncias, se encuentran las decisiones arbitrarias de los funcionarios responsables del CNCA y CONACULTA, que reflejan el abandono de políticas de cultura claras y de entidades específicas que reconozcan la importancia de la cultura, tanto para el desarrollo integral de los ciudadanos y de la nación, como en los recursos presupuestales que cada año se escatiman a este sector.

Este año, la Secretaría de Hacienda distribuyó los recursos aprobados por el Congreso para el sector cultural de una manera singular: aprobó un presupuesto al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de mil 303 millones, siendo esta entidad la responsable, por ley, de la enseñanza en todos los niveles y las ramas de las Bellas Artes.

Asimismo, constituye también el proyecto social de preservación, difusión, investigación y educación de nuestra cultura en su pluralidad y diversidad, y de desarrollo de la expresión en cada disciplina artística, además del cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las Bellas Artes, en todos sus géneros.

Al Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le asignaron mil 608 millones, cuando también por ley, es la entidad responsable de la investigación antropológica e histórica, la conservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico y paleontológico, la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio, su promoción y difusión, es decir, las dos instituciones, pilares de la cultura, recibieron una asignación total de 2 mil 911 millones de pesos.

Al mismo tiempo, la Secretaría de Hacienda autorizó al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, un presupuesto de 811 millones para la realización de actividades paralelas a las que corresponden desempeñar al INBAL y el INAH, de acuerdo con las leyes vigentes.

Ciertamente, en las negociaciones anuales para la distribución del presupuesto público federal se ha relegado a este sector en función de las prioridades educativas donde los rezagos también son enormes, en la medida en que no se encuentra delineado un proyecto de política cultural firme y clara. Pero reconocerlo ya no basta.

En este sentido el Congreso de la Unión tiene como tema obligado la política cultural del Estado y el marco jurídico que garantice el derecho a la cultura en nuestra Constitución, sino también la restitución y salvaguarda de las riquezas culturales nacionales.

El problema de fondo que podemos presumir ante la arbitrariedad de las decisiones de sus titulares, se encuentra en la ambigüedad con que se regula jurídicamente CONACULTA, y que la ubica por encima de las dependencias cuya

normatividad está legítimamente sustentada a través de las leyes orgánicas federales vigentes, y que al igual que CONACULTA, dependen directamente de la Secretaría de Educación Pública.

En este marco de ambigüedades, las repercusiones no han sido menores, y la lista de irregularidades sigue en aumento.

Arrancando el 2001, los mexicanos sufrimos la pérdida del patrimonio artístico subastado por la venta de BANAMEX al grupo financiero transnacional de City Group.

Pasivamente hemos contemplado la utilización de inmuebles históricos como el Alcázar del Castillo de Chapultepec para actividades ajenas al ámbito oficial, como un concierto de Elton Jhon.

La destrucción de zonas arqueológicas inexploradas como en Zapotitlán, Jalisco, donde fueron arrasados centenares de hectáreas con restos arqueológicos, para otorgarlo a particulares dedicados a la siembra del agave.

Hay una persistente elitización y encarecimiento del acceso a la cultura con la consecuente pérdida del carácter social, uso común y fin no lucrativo al patrimonio cultural, siendo la Cumbre del Tajín, el ejemplo más nítido de comercialización de la zona arqueológica, al que se accede cuando se tienen 450 dólares para el pago de la cuota de ingreso al sitio.

Entregar la operación-administración de los centros culturales a manos privadas, que cobran el acceso a lugares históricos o a eventos artísticos y culturales, no es la única manera de comercializar con nuestra herencia arqueológica, también está la venta y pérdida del patrimonio cultural, como en lo ocurrido con el Casino de la Selva.

Por si no bastara, la protección al respeto del patrimonio cultural y simbolismo histórico que representa el Palacio del Arzobispado, se ve amenazado con la pretendida entrega de este inmueble a la iglesia católica, en un acto más de afrenta al Estado Laico, las leyes que protegen nuestros bienes culturales y a la historia construida por el pueblo de México.

Todo ello expresa la orientación que caracteriza el conjunto de programas y medidas pragmáticas con las que han actuado los funcionarios del sector.

Los miembros de la comunidad cultural, escritores, artistas plásticos, investigadores, organizaciones civiles, trabajadores del sector, han participado de las críticas y denuncias hacia los programas de industrias y turismo cultural, que convierten en negocio las zonas arqueológicas y bienes del patrimonio Nacional; la carencia de instrumentos básicos, tales como el registro y catalogación, que eviten el tráfico y saqueo de obras de arte y arqueológicas; la falta de sensibilidad hacia los entornos físicos y ambientales de los centros arqueológicos; el abandono de los centros de educación artística, de las bibliotecas y archivos históricos, así como la irresponsable pérdida de acervos que destruyen o envían al exterior.

La desvinculación del proyecto educativo y cultural del Estado, en su carácter de rector de la política del país en la materia, se traducen hechos no menos importantes, como el que se refiere a la ausencia de contenidos educativos y políticas culturales que, en el caso de los museos comunitarios y escolares, permitan a los ciudadanos de hoy y del futuro apreciar la herencia cultural y el ejercicio de sus derechos de acceso y disfrute de nuestra riqueza cultural.

Llama poderosamente la atención que, más allá del discurso, el Gobierno Federal no haya propuesto seriamente una estrategia de recuperación, de recursos mediante el combate a la corrupción y la evasión fiscal. A más de dos años de Gobierno, el Ejecutivo Federal no ha precisado el monto de los ahorros propiciados por la lucha contra la corrupción, la austeridad y la reestructuración administrativa-programática.

Lejos de eso, la denuncia de trabajadores por manejos irregulares de la planta laboral y los fondos de CONACULTA es más frecuente: Los medios de comunicación y la presentación de testimonios gremiales e individuales dan cuenta de violaciones, de derechos laborales y de autor, que van desde el pago a aviadores de los trabajos realizados por personal eventual o de free lance con tarifas no tabuladas por la misma dependencia, hasta la contratación de personal de seguridad privada para desplazar al personal de base con el fin de no enterar al gremio de las irregularidades y uso inadecuado de las zonas arqueológicas.

Además, existen fundadas sospechas de las intenciones de coleccionistas de arte, alentados por la complicidad silenciosa del Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble, para privatizar o vender nuestro acervo.

Los hechos aquí expuestos son del dominio público, sin embargo, poco han podido hacer los denunciantes, aún cuando cuentan con documentos oficiales que acreditan las faltas e irregularidades motivo de su reclamo.

En un Estado de Derecho, el respeto a la legalidad y el fortalecimiento y difusión de la cultura, deben concebirse como un bien patrimonial de todos los mexicanos.

Por estas consideraciones y con la finalidad de aclarar las denuncias expuestas en diversos foros por los trabajadores del ámbito de la cultura, respetuosamente, solicité al presidente de la Mesa Directiva, turnara a la comisión correspondiente del Senado de la República, el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.- Se cite a comparecer a la señora Sara Guadalupe Benmúdez, presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ante la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la República para aclarar los hechos denunciados en la prensa escrita y testimoniales, con el fin de fortalecer la legitimidad de nuestras instituciones. El respeto a la legalidad y la defensa de nuestro patrimonio artístico, arqueológico e histórico.

***21 de mayo de 2003**

DERECHOSHUMANOS

Los derechos humanos y el desarrollo humano comparten una misma visión y un mismo objetivo: garantizar, para todo ser humano, libertad, bienestar y dignidad y bajo esa premisa, es que me permití abordar los siguientes temas, con el afán de que la materialización de todos los derechos para todas las personas sea una realidad, aún cuando ello represente enfrentar intereses económicos y políticos muy afianzados.

Análisis del sexto informe de gobierno en materia de Política Exterior.

El tema de la migración indocumentada es un aspecto prioritario de la política exterior de nuestro país; no sólo por su magnitud sino por los efectos económicos y sociales que de ese fenómeno se desprenden. A pesar de ello, México no ha implementado una política exterior explícita al respecto, de tal manera que tampoco se ha visto obligado a perseguir o a lograr objetivos determinados.

La migración es compleja y de larga tradición histórica. Ha sido uno de los aspectos conflictivos en la relación bilateral con Estados Unidos; de ahí que ambos gobiernos hayan impulsado la creación de diversas instancias de diálogo para abordar el problema, como la Comisión Binacional y sus grupos de trabajo, particularmente el de migración que ha creado diversos instrumentos jurídicos, entre otros, el Memorando de Entendimiento Sobre la Cooperación en Contra de la Violencia Fronteriza y el Memorando de Entendimiento para la Repatriación Ordenada y Segura.

No obstante, es necesario puntualizar que este tipo de acuerdos no tienen el carácter de un tratado bilateral; no son sancionados por el Senado de la República, es decir, no tienen fuerza coercitiva; se reducen a acuerdos de buena voluntad entre autoridades administrativas.

En el Sexto Informe de Gobierno se señala que de 1995 a agosto del 2000 las áreas de protección consular conocieron 272 mil 860 asuntos, de los cuales el 90 por ciento fueron atendidos en las representaciones en los Estados Unidos de Norteamérica. Indicativo de que nuestros migrantes en ese país se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Lo que requiere de una política específica, integral, de defensa y protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios, que implica mantener una efectiva campaña de información y difusión de las medidas emprendidas para la defensa de los migrantes y, sobre todo, hacer públicos aquellos casos en los que se sanciona a las autoridades responsables de actos violatorios de los derechos humanos.

Lamentablemente, hasta ahora, los legisladores no tenemos conocimiento de qué porcentaje de las quejas presentadas se resuelven de manera favorable para nuestros connacionales; cuántas autoridades han sido sancionadas y obligadas a pagar la reparación de los daños causados.

Al hacer una evaluación de las acciones que el Gobierno de México ha realizado para fortalecer los mecanismos de diálogo bilateral con Estados Unidos reconocemos los intentos por lograr una visión más humana de la frontera; sin embargo, dicho esfuerzo, ha sido insuficiente.

La realidad es que en la frontera norte se desarrolla una batalla de baja intensidad en la que se ha impuesto una política antimigrante, unilateral e inmoral, por parte de Estados Unidos, que ha provocado la muerte de más de mil 300 migrantes en su intento por cruzar la frontera norte.

Ciertamente las autoridades de nuestro país han manifestado su rechazo a la estrategia antimigrante, conocida como “Operación Guardián”. Sin embargo, no hemos constatado la voluntad de que se diseñe una estrategia política que permita a México, desde su posición de país soberano, exigir el respeto a los derechos humanos de los migrantes e impulsar el reconocimiento de los beneficios que la migración genera a la economía de ambas naciones.

Es conveniente que el Senado de la República adopte un papel más activo en el desarrollo de la política exterior mexicana, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de los derechos humanos de nuestros connacionales y a la fiscalización del desempeño de las representaciones consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es necesario diseñar mecanismos que permitan conocer el desenlace de las quejas de violaciones a derechos humanos de los migrantes, de manera que sea posible evaluar el desempeño de las áreas de protección consular, pues esta constituye la vértebra principal de la defensa de los derechos humanos de los trabajadores migrantes en el extranjero.

El Senado de la República, en materia de Política Exterior, no debe auto limitarse a ratificar Acuerdos Internacionales. Todas las fracciones parlamentarias debemos

hacer un esfuerzo por lograr consensos que nos permitan iniciar una nueva forma de hacer política desde el ámbito legislativo.

Particularmente, en relación con el tema migratorio, debemos plantearnos la necesidad de establecer vínculos directos de esta Cámara con nuestros homólogos en Norteamérica, desarrollando una estrategia: de sensibilización, discusión y toma de decisiones, de tal suerte que podamos desarrollar una efectiva política migratoria en el marco de una política exterior de Estado.

Debemos tener claro, que el tema de la migración requiere de un constante impulso para mantenerse en el debate nacional, como un asunto grave que genera enormes costos sociales, y que está pendiente de resolverse.

Es por ello, que en conjunto con los organismos no gubernamentales de derechos humanos y de atención a migrantes, tenemos que diseñar una estrategia que dentro de la actual coyuntura permita mantener el tema migratorio en la opinión pública, con el objetivo de que sea asimilado por la sociedad y por las propias autoridades para lograr que el problema -que va más allá de las muertes y de los maltratos- sea colocado en la agenda del debate actual de la Reforma del Estado, y proponer posibles alternativas de solución.

***14 de septiembre de 2000**

Eliminación de la pena de muerte de la Constitución.

Tras señalar que la pena de muerte es cruel, inhumana, degradante, y un asalto contra la dignidad humana hice uso de la máxima tribuna para presentar una excitativa, a fin de que las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, de la Cámara de senadores, dictaminen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución con el propósito de eliminar la pena de muerte.

Como fundamento señalé que en sesión celebrada el pasado 29 de enero del año en curso, el senador Raymundo Cárdenas Hernández, presentó una iniciativa con proyecto de decreto con el propósito de eliminar la pena de muerte de la Carta Magna y a la fecha no ha sido dictaminada.

Dije que es inconcebible que pretendiendo alcanzar un estado democrático y de derecho, se conserve abierta en la Ley fundamental la posibilidad de aplicar la pena capital, presentada erróneamente como un método para prevenir la violencia y brindar más seguridad a la sociedad.

Agregué que la mayoría de las naciones del mundo han abolido la pena capital, ya sea en la ley o en la práctica, aceptando con ello que no hay ninguna meta social que justifique los asesinatos patrocinados por el Estado, y que ésta debe ser una de las metas fundamentales de nuestra Nación.

Indiqué que si en nuestro sistema dicha pena no se ha aplicado desde 1937 en el fuero común, también es cierto que sigue vigente en la Constitución General de la República, así como en el Código de Justicia Militar y en este último caso, aunque no se ha concretado, sí ha habido sentencias en ese sentido.

Por lo anteriormente expuesto, solicité a la presidencia de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, realizará la excitativa correspondiente a las comisiones de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos del Senado de la República para que, en ejercicio de sus atribuciones, presenten el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto en cuestión, lo cual fue aprobado.

*** 15 de abril de 2003**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Como respuesta a los requerimientos de información de una sociedad cada vez más compleja y en continuo proceso de transformación, así como determinar la política que en materia de informática debe seguir la administración pública federal, ante el pleno presente la siguiente iniciativa de reforma con la que se busca otorgarle autonomía al INEGI.

Autonomía al INEGI

Con fundamento en los artículos 71, Fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 55, Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ante el pleno de este Honorable Senado de la República, suscritos legisladores del Partido de la Revolución Democrática, presentamos una iniciativa que contiene proyecto de decreto, por el que se propone adicionar los párrafos 5º, 6º, 7º y 8º al Artículo 26, así como modificar el párrafo 1º del Artículo 108, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle la autonomía al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, con la siguiente exposición de motivos:

Como respuesta a los requerimientos de información de una sociedad cada vez más compleja y en continuo proceso de transformación, el gobierno decidió la creación el 25 de enero de 1983, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, su objetivo básico hasta el momento ha sido fortalecer las labores de captación, procesamiento, presentación y divulgación de la información, estadística y geográfica que genera el país, así como determinar la política que en materia de informática debe seguir la administración pública federal.

Dentro de dicha administración, el INEGI actualmente se ubica en el Poder Ejecutivo como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es decir, depende de ésta administrativamente, pero cuenta con cierto nivel de

autonomía para tomar solamente decisiones de carácter técnico sobre las actividades de su competencia.

El INEGI tomó las atribuciones que tenía la Coordinación General de los servicios nacionales de estadística, geografía e informática, la cual surgió en febrero de 1980; a su vez, esta entidad, sustituyó a la Coordinación General del Sistema Nacional de Información que se había constituido en marzo de 1977.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece las facultades que en dicha materia corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las que antes correspondían a la ya extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, en cuyo reglamento interior, ubicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1989, señalaba la naturaleza jurídica del Instituto y sus atribuciones en el ámbito de la información, la cual no ha cambiado hasta el momento como ya hemos señalado líneas arriba.

Dentro del marco jurídico que nombra el funcionamiento del Instituto, se deben mencionar a la Ley de Información, estadística y geográfica y su reglamento, ubicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980 y el 3 de noviembre de 1982 respectivamente.

Estos ordenamientos fijan las características, modalidades, el uso de información y de los sistemas informáticos de la administración pública federal.

A la lista anterior deben agregarse, como parte de su marco jurídico, las reformas y adiciones a la Ley de Información, estadística y geográfica, ubicadas en el Diario Oficial de la Federación en 1983, que pretendió dotar al Instituto de una estructura más flexible y funcional, así, como de mayores atribuciones para hacer frente a los requerimientos del desarrollo del país.

Hasta hoy en día, el INEGI ha prestado un servicio público de información, estadística y geográfica, como una dependencia del Poder Ejecutivo, primero, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Programación y Presupuesto y después, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al absorber sus funciones al desaparecer aquella.

Los servicios que proporcionan, pretenden dar respuesta a los requerimientos de información, en general para los distintos grupos de usuarios provenientes de los sectores públicos, social, privado, académico y profesional, y por otro lado, orientar y definir las políticas gubernamentales en materia de informática que deben observar las entidades y dependencias de la administración pública federal.

Así, como la presentación y la difusión de la información estadística y geográfica que se deriva de los sistemas nacionales de esas materias.

Un ejemplo claro de la importancia de estos servicios radica en su utilización en la planeación del desarrollo del país, para lo cual, es necesario contar con un sistema que suministre información suficiente y confiable, esta necesidad resulta más apremiante, cuando debido a la difícil realidad que enfrenta el país, la sociedad es más compleja y experimenta a la vez un constante proceso de transformación.

Una parte sustancial de estas responsabilidades tiene que ver con los servicios nacionales de estadística y de información geográfica que son: el conjunto de actividades que se llevan a cabo, para elaborar las estadísticas y la información geográfica que desarrollan las dependencias y entidades que integran la administración pública federal y los Poderes Legislativos y Judicial de la Federación.

Las funciones del INEGI, dependen actualmente de una estructura orgánica, integrada por la presidencia del Instituto, dos coordinadores, cuatro direcciones generales y diez direcciones regionales; de tal manera, que sirven de sustento para la toma de decisiones en los diferentes niveles de gobierno, desde el federal, el estatal y hasta el municipal en los cuatro grandes ramos de lo privado, lo social, lo académico y lo científico.

Sin embargo, a las responsabilidades formales de esta institución, se sobrepusieron los intereses de la clase gobernante y la razón de estado de un sistema político autoritario que vio en el INEGI y en todos los sistemas informativos y en la información misma que generaba el gobierno a todos los niveles, con un marcado carácter patrimonialista.

El acceso a la información no era un derecho, sino un privilegio del cual aún gozan algunos, y con ello, no queremos decir que las puertas del INEGI se encuentran cerradas a todo aquel que quiere acercarse y consultar sus archivos y acervos informativos, sino a la manipulación política de los datos estadísticos a la información veraz que se nos niega y a la información falsa o distorsionada que sí se nos proporciona a la que sí tenemos acceso cualquiera.

En una sociedad moderna, los ciudadanos y la población en general, requieren información de manera individual y colectiva en mayor cantidad, calidad y confiabilidad para conocer su entorno e inclusive, prever comportamientos y escenarios en el futuro, todo lo contrario, sucede dentro de un sistema en el que se ocultan y manipulan los datos estadísticos que genera el gobierno cuando la razón política termina por ahogar a la verdad.

La herencia del sistema autoritario, aún persiste después del 2 de julio, en el horizonte no se vislumbra aún, la reforma del Estado Mexicano, que le dé una nueva orientación a nuestros valores y nuevas atribuciones a la administración pública federal en su conjunto.

La evolución política que ha seguido nuestro país en las dos últimas décadas, obliga forzosamente a impulsar profundos cambios sobre el derecho a la información, y a reformar a las instituciones que deben velar por su vigencia, por ello es que el Partido de la Revolución Democrática, a través de sus legisladores, en el pasado en este mismo Senado ha pugnado porque se reconozca la autonomía del INEGI como el primer paso para lograr un cambio democrático en el manejo y acceso a los acervos y sistemas informativos con los que trabajan no solamente las dependencias del Gobierno Federal, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial y los gobiernos locales, sino también los sectores social, privado, académico y los ciudadanos en

general; pero sobre todo tomando en cuenta que su información es vital para la planeación de nuestro desarrollo, el cual encuentra su expresión formal en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales que de él derivan.

Con ese propósito es que se proponen las adiciones de los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, al artículo 26 y la modificación al párrafo primero del artículo 108, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el proyecto de decreto, por virtud de la reforma que proponemos al artículo 26, el INEGI será un organismo público, autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, dado que en este artículo se establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional.

El INEGI proveerá la información para la elaboración, evaluación y seguimiento de los procesos de planeación y, en particular, en el Plan Nacional de Desarrollo como una responsabilidad prioritaria ahora ya no como parte del Ejecutivo Federal.

En esta tarea, como en todo su desempeño, los servidores públicos que en el laboren, deberán atender con rigor los principios de transparencia, veracidad, objetividad y expeditos, como un código ético profesional del cual no podrán apartarse, so pena de ser encauzados por incumplir sus deberes en el servicio público.

La información que genere será proporcionada también a todas las demás dependencias del gobierno federal y de los gobiernos locales y municipales, al Congreso de la Unión y, en general, a quien así lo requieran, sin embargo establecemos en caso de excepción, en el manejo de la información para los ciudadanos, ya que estos sólo podrán tener acceso a aquella, que la ley no señale de uso restringido, así lo establecemos por razones de seguridad.

Para afianzar la autonomía del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, proponemos una estructura de dirección que se basa fundamentalmente en un consejo general formado por un presidente y cuatro consejeros, elegidos por el Senado de la República con el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes, a propuesta de los grupos parlamentarios, dejando a la Ley Reglamentaria la determinación de las atribuciones, y las responsabilidades del mismo, y de sus órganos de dirección, así como la regulación de su funcionamiento.

Sin embargo, hacemos la precisión de que los miembros del Consejo General durarán en su cargo 7 años para lograr que su nombramiento sea considerado fuera de los cambios sexenales, y con ello se reafirme también su carácter autónomo.

Adicionalmente también precisamos que no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales o de investigación.

En concordancia con la reforma expuesta también proponemos incorporar a los servidores públicos del INEGI en el artículo 108 para los efectos a los que alude el título correspondiente de nuestra Constitución, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Y por último, en concordancia con el espíritu y sentido de la presente reforma, incorporamos en el régimen de la transitoriedad, la derogación de la fracción 19 del artículo 31 del a Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de la Ley de Información Estadística y Geográfica y su reglamento, por lo que una vez aprobado y cumplido todo el proceso legislativo en su debida publicación, a partir de la entrada en vigor del decreto en un plazo de 90 días, se propondrá ante el Senado de la República una nueva Ley Reglamentaria en la materia, procediendo, en consecuencia, a la elección de los miembros del Consejo General en los términos propuestos.

Por las anteriores consideraciones, proponemos la presente iniciativa con el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional; párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto.

En los procesos de planeación el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que será un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio; proveerá a las dependencias gubernamentales la información que le sea requerida con tal propósito, atendiendo a los principios de transparencia, veracidad y expedites.

De igual manera, y con apelo a estos principios, la información que genere será proporcionada también a todos las demás dependencias del gobierno federal, y de los gobiernos locales y municipales; al Congreso de la Unión, al Poder Judicial y, en general, a quienes así lo requieran.

Los ciudadanos podrán tener acceso a esta con excepción de aquella información que la ley señale de uso restringido.

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, será dirigido por un Consejo General, formado por un presidente y cuatro consejeros, elegidos por el Senado de la República, o en sus recesos por la Comisión Permanente con el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes, a propuesta que formulen los grupos parlamentarios.

La ley establecerá las atribuciones y las responsabilidades del Instituto y de sus órganos de dirección y la regulación de su funcionamiento. Los miembros del Consejo General durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que desempeñen en actividades docentes, científicas, culturales o de investigación.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros de los poderes Judicial Federal, y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal, o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, y a

los del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las fracciones decimonovenas del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Información Estadística y Geográfica y su reglamento.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, en un plazo de 90 días, los grupos parlamentarios propondrán ante el Senado de la República una nueva Ley Reglamentaria de los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*** 25 de abril de 2001**